 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 29	

Marque según corresponda (*):


CONSEJO SUPERIOR
 CONSEJO ACADÉMICO
 SESIÓN ORDINARIA
 SESIÓN EXTRAORDINARIA
 CONSULTA ELECTRÓNICA

Acta No. 22 de 2019			
1. Información General:			
Fecha: (dd-mm-aaaa)	22 de mayo de 2019	Hora inicio:	8:15 a.m
		Hora final:	1:20 p.m
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Académico		
Lugar de la reunión:	Sala de juntas. Edificio P, sede Calle 72 segundo piso.		

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Leonardo Fabio Martínez Pérez	Rector
John Harold Córdoba Aldana	Vicerrector de Gestión Universitaria
Lyda Constanza Mora Mendieta	Vicerrectora Académica
Fernando Méndez Díaz	Vicerrector Administrativo y Financiero
Faustino Peña Rodríguez	Decano Facultad de Educación
Mauricio Bautista Ballén	Director Instituto Pedagógico Nacional
Wilson Armando Acosta Jiménez	Decano (E) Facultad de Humanidades
Martha Leonor Ayala Rengifo	Decana Facultad de Bellas Artes
Norma Constanza Castaño Cuellar	Decana (E) Facultad de Ciencia y Tecnología
Edgar Orlay Valbuena Ussa	Representante principal de los Profesores
Diego Fernando Sánchez	Representante suplente de los estudiantes de pregrado

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Narda Dioselina Robayo Fique	Decana Facultad de Educación Física	Compromisos laborales
	Representante principal de los estudiantes de Posgrado	N/A

4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Roberto Medina Bejarano	Profesor de la Facultad de Educación Física


	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 2 de 29	

5. Orden del Día:


1. Verificación del cuórum y consideración del orden del día.
2. Acto de posesión de los representantes estudiantiles ante el Consejo Académico.
3. Informe del señor Rector.
4. FCT – Solicitud de aprobación Reglamento de Práctica del programa curricular de la Licenciatura en Física. (201903500061333).
5. FCT - Reclamaciones de las Decisiones del Consejo Académico de la sesión del 27 de marzo de 2019. (201903500058033).
6. FEF – Solicitud aval otorgamiento de Año Sabático de **Roberto Medina Bejarano**, profesor de planta adscrito a la Facultad de Educación Física. (201903400067803).
7. FED – Solicitud continuidad de comisión de estudios doctorales de **Claudia Marcela Rincón Wilches**, profesora de planta adscrita a la Facultad de Educación. (201903050065033).
- 7.1 FED - Solicitud aprobación prórroga de comisión de estudios de la profesora **Nylza Offir García**, adscrita al Departamento de Psicopedagogía. (201903050072763).
8. VAC – FEF – Solicitud de aprobación propuesta de modificación Calendario Académico. Acuerdo 101 de 2018 del Consejo Académico, ítem 18 y 19.
9. **Proposiciones y varios.**
- 9.1 VGU - Solicitud de aval al convenio de cooperación entre la Cooperativa Nacional Coonalemjusticia y la Universidad Pedagógica Nacional.
- 9.2 VAC - Presentación de análisis para programación de espacios académicos para el semestre 2019-II.
- 9.3 SGR – Solicitud de conformación de la Comisión Ocasional para el estudio de nuevas admisiones excepcionales.

6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

1. Verificación y consideraciones del orden del día.	Tiempo
	00:00:00-00:03:15
<p>La Secretaria General realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico e hizo lectura del orden del día.</p> <p>Decisión: <i>El Consejo Académico modificó el orden del día el cual quedará de la siguiente manera:</i></p>	
<ol style="list-style-type: none"> 2. Acto de posesión de los representantes estudiantiles ante el Consejo Académico. 3. Informe del señor Rector. 4. FCT – Solicitud de aprobación Reglamento de Práctica del programa curricular de la Licenciatura en Física. (201903500061333). 5. FCT - Reclamaciones de las Decisiones del Consejo Académico de la sesión del 27 de marzo de 2019. (201903500058033). 6 VGU - Solicitud de aval al convenio de cooperación entre la Cooperativa Nacional Coonalemjusticia y la Universidad Pedagógica Nacional. 7. FEF – Solicitud aval otorgamiento de Año Sabático de Roberto Medina Bejarano, profesor de planta adscrito a la Facultad de Educación Física. (201903400067803). 8. FED – Solicitud continuidad de comisión de estudios doctorales de Claudia Marcela Rincón Wilches, profesora de planta adscrita a la Facultad de Educación. (201903050065033). 8.1 FED - Solicitud aprobación prórroga de comisión de estudios de la profesora Nylza Offir García, 	

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 3 de 29	

<p><i>adscrita al Departamento de Psicopedagogía. (201903050072763).</i></p> <p>9. VAC – FEF – Solicitud de aprobación propuesta de modificación Calendario Académico. Acuerdo 101 de 2018 del Consejo Académico, ítem 18 y 19.</p> <p>10. VAC - Presentación de análisis para programación de espacios académicos para el semestre 2019-II.</p> <p>11. Propuesta de comunicado "Construyamos un gran pacto por la convivencia en nuestra Universidad".</p>	
2. Acto de posesión de los representantes estudiantiles ante el Consejo Académico.	Tiempo 00:03:16-00:05:07
<p>La Secretaria General formalizó la posesión y dio la bienvenida a los estudiantes José Luis Bejarano Garnica y Laura Xiomara Morales Martínez, quienes fueron elegidos como representantes principal y suplente de los estudiantes de pregrado ante el Consejo Académico por el periodo de dos (2) años 2019-2021, de conformidad con el Artículo 29 del Acuerdo No. 035 del 2005 del Consejo Superior y el Artículo 5 del Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico.</p> <p>La decisión fue comunicada mediante Circular No. 09 del 08 de mayo de 2019, por la Secretaria General.</p> <p>El Consejo Académico extendió palabras de bienvenida a la representación estudiantil deseándole éxitos en su representación durante el periodo de su gestión ante el cuerpo colegiado.</p> <p>Decisión:</p> <p><i>El Rector, tomó el juramento y posesionó la Representación estudiantil de pregrado ante el Consejo Académico integrada por José Luis Bejarano Garnica (principal) y Laura Xiomara Morales Martínez (suplente), de conformidad con el artículo 29 del Acuerdo No. 035 del 2005 del Consejo Superior y el artículo 5 del Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico.</i></p>	
3. Informe del Señor Rector.	Tiempo 00:05:08-01:20:56
<p>Se llevó a cabo la presentación del informe del señor Rector Leonardo Fabio Martínez Pérez, donde se atendieron los siguientes asuntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bienvenida a la representación estudiantil al Consejo Académico. • Informó sobre la reunión del comité ejecutivo del Sistema Universitario Estatal - SUE donde se atendió la solicitud de la mesa nacional de dialogo de la mesa estudiantil frente a la implementación de los acuerdos y responsabilidad de los rectores. <ol style="list-style-type: none"> a. Informó respecto al fortalecimiento de la base presupuestal y la resolución del Ministerio de Educación Nacional que establece la distribución de los recursos, donde a la Universidad Pedagógica le corresponde aproximadamente 2.100 millones, y el cumplimiento de las garantías equivale a 3.100 millones. b. Informó que ASPU presentó casos de docentes en las Universidades de Caldas y Pamplona que no les han pagado y estos docentes se encontraban dando clase y apoyaron las actividades del paro en 2018-2. c. Informó sobre la formalización de los docentes indicando que según el SUE la misma se deberían realizar mediante concurso público de planta. d. La situación de los casos de muertes de líderes y lideresas. 	

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>— PAZ Y JUSTICIA EDUCATIVA —</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 4 de 29	

- Informó sobre la aprobación del Acuerdo por parte del Consejo Superior que modificó el Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior frente a las homologaciones de espacios académicos.
- Informó respecto del proyecto aprobado por el Consejo Superior para que apliquen al Sistema Nacional de Regalías.
- Informó sobre la actividad que se llevó a cabo por el Ministerio de Educación frente al “*Debate con los puntos centrales y metas estructuradas del Plan de Desarrollo 2018 – 2022 del Gobierno Nacional*”, en el cual se contó en calidad de invitados a los miembros del Consejo Académico, directores de departamento, coordinadores y representantes estudiantiles.
- Informó respecto a los bloqueos realizados en los edificios A y B por parte de los estudiantes, al parecer en apoyo a la mesa de negociación sindical con ASPU - UPN.
- Informó sobre la reunión con la Defensoría del Pueblo frente a posibles amenazas que afectan y violan los derechos humanos de integrantes de la comunidad universitaria.
- Se refirió a la propuesta de modificación del comunicado 008 de 2018, frente a los ambientes seguros en las actividades culturales que se desarrollan en la Universidad, donde se planteó protocolos y responsables para atender dichos eventos.

El ingeniero **Fernando Méndez Díaz**, Vicerrector Administrativo y Financiero, se refirió al proyecto de la *Casita de Biología Museo Historia Natural*, el cual se encuentra inscrito en el Plan de Desarrollo Institucional vigente donde se ha contado con los permisos respectivos por ser considerada un bien de patrimonio cultural. Adicionalmente informó sobre algunos recursos que se lograron conseguir en convenio con las cooperativas, destinados a la compra de un bus para la Universidad.

Se recogieron las observaciones por parte del cuerpo colegiado frente a la seguridad y los hechos que tiene que ver con las actividades que realizan los estudiantes los días viernes, donde se han incrementado el consumo de bebidas alcohólicas y SPA en la Universidad.

La **Representación Estudiantil**, manifestó que se encuentra en disposición de establecer un pacto por la convivencia en la Universidad, lo anterior siempre y cuando sea abierto y negociado con la comunidad universitaria. Finalmente manifestaron el interés de mediar frente a la problemática del consumo de bebidas alcohólicas violencia de género y SPA de manera consensuada.

Decisión:


*El Consejo Académico avaló el informe del señor Rector **Leonardo Fabio Martínez Pérez**.*

4. FCT – Solicitud de aprobación Reglamento de Práctica del programa académico de la Licenciatura en Física. (201903500061333).	Tiempo 01:20:58-02:28:30
--	------------------------------------

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Ciencia y Tecnología de aprobación del Reglamento de Práctica del programa académico de la Licenciatura en Física, a cargo de la profesora **Norma Constanza Castaño Cuellar**, Decana (E) de la Facultad de Ciencia y Tecnología.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado donde se recomendó incluir los ajustes al proyecto de Reglamento de Práctica del programa académico de la Licenciatura en Física, con el fin de ser considerado en una próxima sesión.

El Consejo Académico estableció criterios generales y recomendó a los consejos de facultad que sean tenidos en cuenta para atender los reglamentos de práctica que lleguen para aprobación del cuerpo

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>FORMACIÓN PARA LA CALIDAD</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 5 de 29	

colegiado.

Decisión:

El Consejo Académico no aprobó el Reglamento de Práctica del programa académico de la Licenciatura en Física, y requirió devolver al Consejo de Facultad de Ciencia y Tecnología para que se incluyan las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado y se realice la revisión jurídica, así mismo se solicita al Grupo de trabajo de Aseguramiento de la Calidad la previa revisión, con el fin de ser considerado en una próxima sesión.

El Consejo Académico recomendó a los Consejos de Facultad, tener en cuenta los siguientes elementos para poner en consideración del Consejo Académico las propuestas de Reglamentos de Práctica:

- *Revisión previa del reglamento de práctica por parte de la Oficina Jurídica.*
- *Revisión previa del reglamento de práctica por parte Grupo de Trabajo de Aseguramiento de la Calidad.*
- *Adjuntar los lineamientos de práctica aprobados por el consejo de departamento y facultad previsto en el párrafo 2 del Artículo 21 del Acuerdo No. 10 del 2018 del Consejo Superior.*

5. FCT - Reclamaciones de las Decisiones del Consejo Académico de la sesión del 27 de marzo de 2019. (201903500058033).	Tiempo 02:37:36-02:47:24
--	---

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Ciencia y Tecnología, sobre las reclamaciones a las decisiones del Consejo Académico establecidas en la sesión del 27 de marzo de 2019.

La profesora **Norma Constanza Castaño Cuellar**, Decana de la Facultad de Ciencia y Tecnología, expuso las razones y el desacuerdo frente a las decisiones establecidas por el Consejo Académico en la sesión del 27 de marzo de 2019, y requirió al cuerpo colegiado aclarar la postura frente al llamado de atención realizado al Departamento de Tecnología y la Subdirección de Admisiones y Registro.


Se realizó el análisis y discusión de la solicitud, y se recomendó expedir una comunicación aclarando el sentido del llamado de atención a las unidades académicas.

Decisión:

El Consejo Académico solicitó expedir comunicación frente al llamado de atención que se realizó en las decisiones emitidas por el cuerpo colegiado en la sesión del 27 de marzo de los corrientes dirigida al Departamento de Tecnología y la Subdirección de Admisiones y Registro. Por lo anterior se aclara que el sentido es para que se atienda y cumpla con los procesos y procedimientos en el marco del Sistema de Gestión Integral, y no es una manifestación que se encuentre inmersa en una conducta o falta disciplinaria.

Los llamados de atención requeridos por el Consejo Académico a las unidades académicas, se hacen en el marco del respeto y son con el fin de procurar mejoras dentro de las actividades académico administrativas en la Universidad Pedagógica Nacional.

6. VGU - Solicitud de aval al convenio de cooperación entre la Cooperativa Nacional Coonalemjusticia y la Universidad Pedagógica Nacional.	Tiempo 02:48:40-02:50:18
---	---

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 6 de 29	

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Vicerrectoría de Gestión Universitaria sobre el concepto favorable para que el Rector fije los derechos pecuniarios al convenio de cooperación entre la Cooperativa Nacional Coonalemjusticia y la Universidad Pedagógica Nacional.

La solicitud cumple con lo establecido en el Artículo 1 del Acuerdo 005 del 26 de abril de 2017 del Consejo Superior.

Decisión:

El Consejo Académico emitió concepto favorable para que el señor Rector fije los derechos pecuniarios, según lo establecido en el Artículo 1 del Acuerdo 005 del 26 de abril de 2017 del Consejo Superior, que indica: "Delegar al rector por el término de cinco (5) años la función establecida en el literal ñ) del Artículo 17 del Acuerdo 035 del 13 de diciembre de 2005 del Consejo Superior, para efectos de fijar los derechos pecuniarios de los diferentes programas académicos no conducentes a título de la Universidad; derechos que fijará previo concepto favorable del Consejo Académico", en el convenio de cooperación entre "la Cooperativa Nacional Coonalemjusticia y la Universidad Pedagógica Nacional".

7. FEF – Solicitud aval otorgamiento de Año Sabático de Roberto Medina Bejarano, profesor de planta adscrito a la Facultad de Educación Física. (201903400067803).	Tiempo 02:51:35-02:56:18
---	------------------------------------

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Educación Física sobre el aval de otorgamiento al Año Sabático de **Roberto Medina Bejarano**, profesor de planta adscrito a la Facultad de Educación Física.

El Consejo de Facultad según memorando con radicado No. 201903400067803, mediante Acta 11 en sesión del 8 de abril de 2019, recomendó el año sabático.


El Consejo Académico recordó la recomendación registrada en el Acta 12 de 2019 en el cual indicó "tener en consideración que las solicitudes que envíen las facultades frente a los años sabáticos estén acompañadas de una mirada presupuestal con el desarrollo del año sabático por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación donde se establezcan las garantías para su otorgamiento una vez sea aprobado por el Consejo Superior.

El cuerpo colegiado recomendó que se avale un (1) año sabático por Facultad y sea la misma Facultad quien establezca los criterios para su otorgamiento."

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior, y se recomienda al Consejo Superior el otorgamiento a partir del 19 de julio de 2019.

Decisión:

*El Consejo Académico concedió aval a la solicitud de Año Sabático de **Roberto Medina Bejarano**, profesor de planta adscrito a la Facultad de Educación Física, en atención a lo preceptuado en el Acuerdo No. 052*

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 7 de 29	

de 2003 del Consejo Superior; conforme a lo anterior, se procede a dar continuidad del trámite ante el Consejo Superior recomendando su otorgamiento a partir del 19 de julio de 2019. (201903300016083)

8. FED – Solicitud continuidad de comisión de estudios doctorales de Claudia Marcela Rincón Wilches, profesora de planta adscrita a la Facultad de Educación. (201903050065033).	Tiempo 02:56:35-03:07:18
---	------------------------------------

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Educación sobre la continuidad de comisión de estudios doctorales de **Claudia Marcela Rincón Wilches**, profesora de planta adscrita a la Facultad de Educación.

Se informó que la profesora **Claudia Marcela Rincón Wilches**, se le ha concedido una continuidad de comisión de estudios con los siguientes actos administrativos:

- a. Con Resolución. No. 0672 del 07 de junio y 0690 del 13 de junio de 2017 se concedió comisión de estudios.
- b. Con Resolución No. 0708 del 06 de junio de 2018, concedió continuidad a una comisión de estudios por el término de 1 año.

Tiempo de uso en comisión: dos (2) años.

La solicitud cumple con lo establecido en el Artículo 11, numeral 11.3, del Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior indica: *"No excederá dos (2) años para los estudios de maestría ni tres (3) años para los de doctorado (...). Para la culminación definitiva de su tesis de grado, su presentación ante director acreditado y la sustentación ante jurados, el profesor podrá solicitar el otorgamiento de una prórroga o comisión final hasta por un (1) semestre, en el caso de maestría, o hasta por un (1) año en el caso de doctorado..."*


El Consejo de Departamento de Psicopedagogía según memorando con radicado No. 201903080054393, mediante Acta 14 en sesión electrónica del 15 de abril de 2019, recomendó la continuidad a la comisión de estudios.

El Consejo de Facultad según memorando con radicado No. 201903050065033, en sesión del 2 de mayo de 2019, Acta 17, recomendó al Consejo Académico otorgar la continuidad a la comisión de estudios doctorales, en los términos solicitados.

Decisión:

El Consejo Académico recomendó al señor Rector otorgar la continuidad a la comisión de estudios doctorales de **Claudia Marcela Rincón Wilches**, profesora de planta adscrita a la Facultad de Educación. (201903400067803).

8.1 FED - Solicitud aprobación prórroga de comisión de estudios de la profesora Nylza Offir García, adscrita al Departamento de Psicopedagogía. (201903050072763).

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 8 de 29	

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Educación sobre la prórroga de comisión de estudios doctorales de **Nylza Offir García**, profesora de planta adscrita a la Facultad de Educación.

Se informó que la profesora **Nylza Offir García**, se le ha concedido dos (2) continuidades de comisión de estudios con los siguientes actos administrativos:

- a. Con Resolución No.0861 del 01 de julio de 2016 se concedió comisión de estudios.
- b. Resolución No. 0813 del 06 de julio de 2017 concedió continuidad a una comisión de estudios por el término de 1 año.
- c. Con Resolución No. 0780 del 21 de junio de 2018 concedió continuidad a una comisión de estudios por el término de 1 año.

Tiempo de uso en comisión: tres (3) años.

La solicitud cumple con lo establecido en el Artículo 11, numeral 11.3, del Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior indica: *"No excederá dos (2) años para los estudios de maestría ni tres (3) años para los de doctorado (...) Para la culminación definitiva de su tesis de grado, su presentación ante director acreditado y la sustentación ante jurados, el profesor podrá solicitar el otorgamiento de una prórroga o comisión final hasta por un (1) semestre, en el caso de maestría, o hasta por un (1) año en el caso de doctorado..."*

El Consejo de Departamento de Psicopedagogía según memorando con radicado No. 201903080069193, mediante Acta 21 en sesión del 10 de mayo de 2019, recomendó la prórroga a la comisión de estudios.


El Consejo de Facultad según memorando con radicado No. 201903050072763, en sesión del 16 de mayo de 2019, Acta 19, recomendó al Consejo Académico otorgar la prórroga a la comisión de estudios doctorales, en los términos solicitados.

Decisión:

*Se aplazó la decisión frente a la solicitud de prórroga de la comisión de estudios de la profesora **Nylza Offir García**, adscrita al Departamento de Psicopedagogía, hasta que se atienda el siguiente requisito:*

- *Certificación que acredite el cumplimiento de la candidatura al doctorado, de conformidad con el Artículo 11.3 del Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior, con el fin de ser considerado en una próxima sesión. (201903050072763).*

*Se solicitó a la Facultad de Educación completar el requisito con la certificación que acredite el cumplimiento de la candidatura al doctorado, para continuar el trámite ante el Consejo Académico y se informe a la profesora **Nylza Offir García** que luego de finalizar la comisión vigente, tiene un lapso de (3) tres años para solicitar el último año de prórroga a la comisión de estudios, según lo establecido en el Acuerdo 033 de*

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 9 de 29	

2011 del Consejo Superior.

9. VAC – FEF – Solicitud de aprobación propuesta de modificación Calendario Académico. Acuerdo 101 de 2018 del Consejo Académico, ítem 18 y 19.	Tiempo 03:07:35-03:39:18
--	---

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Vicerrectoría Académica y la Facultad de Educación Física sobre la propuesta de modificación del Acuerdo 101 de 2018 del Consejo Académico, ítem 18, 19, 20 y 21 - Calendario Académico.

Decisión:

El Consejo Académico aprobó la modificación del Calendario Académico en lo comprendido en los ítems 18, 19, 20 y 21 del Artículo 1° del Acuerdo 101 de 2018 del Consejo Académico "Por el cual se establece el Calendario Académico para la Facultad de Educación Física, Posgrados y Profesionalizaciones para el año 2019; y se modifica el ítem 16 del Acuerdo 100 del 13 de diciembre de 2018", con el fin de ampliar las fechas de la programación académica y administrativa, reporte y ajuste de calificaciones de pregrado y profesionalizaciones, para el periodo la vigencia 2019-1, el cual quedará de la siguiente manera:

PROGRAMACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA			
REPORTE Y AJUSTE DE CALIFICACIONES			
18	Fecha límite para reportar calificaciones finales	N/A	11-jun-19
19	Solicitud revisión de calificaciones finales por los estudiantes (025/07. Art.25° y 27°)	12-jun-19	13-jun-19
20	Envío de ajustes de calificaciones finales a la SAD por parte de Departamentos o Facultades	N/A	15-jun-19
21	Evaluaciones finales y pruebas extraordinarias	N/A	11-jun-19


El Consejo Académico no aprobó la modificación del Acuerdo 008 de 2019 del Consejo Académico Calendario Académico, y se invita a la Facultad de Educación Física a organizar las pruebas específicas de acuerdo con el calendario de admisiones propuesto por la Subdirección de Admisiones y Registro con el fin de llevar a cabo el proceso de admisiones en las fechas establecidas.

10. VAC - Presentación de análisis para programación de espacios académicos para el semestre 2019-II.	Tiempo 03:39:35-03:46:18
--	---

Se llevó a cabo la presentación del informe de análisis para programación de espacios académicos para el semestre 2019-II, presentado por la profesora Lyda Constanza Mora Mendieta, Vicerrectora Académica a partir de la información suministrada por la Subdirección de Admisiones y Registro.

11. Propuesta de comunicado "Construyamos un gran pacto por la convivencia en nuestra Universidad".	Tiempo 03:46:35-04:56:18
--	---

Se llevó a cabo el análisis y discusión de la propuesta de construcción del comunicado "Construyamos un pacto por la convivencia en nuestra universidad".

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>— PEDAGOGÍA, CULTURA Y PROFESIÓN —</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 10 de 29	

Decisión:


*El Consejo Académico estableció una comisión ocasional conformada por los profesores: **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, Rector, **Lyda Constanza Mora Mendieta**, Vicerrectora Académica y **Laura Xiomara Morales Martínez**, representante de estudiantes de pregrado, para elaborar la propuesta de comunicado "Construyamos un gran pacto por la convivencia en nuestra Universidad", con el fin de enfrentar y resolver situaciones relacionadas con la convivencia en la Universidad, acogiendo la idea propuesta por la representación estudiantil.*

El Consejo Académico otorgó como último plazo hasta el 30 de mayo de 2019, para que los estudiantes activos de la Universidad puedan refrendar el carné institucional, por otra parte, informó que los visitantes pueden ingresar a la universidad solo previa autorización de la dependencia a la cual se dirigen.

El Consejo Académico acordó suspender el ingreso por la portería de la Carrera 13 de manera periódica y solo se hará por este lugar cuando existan eventos o en casos de emergencia. La entrada de visitantes se hará por la portería de la Calle 72 con el debido registro. Esta medida tiene el objetivo de optimizar el control en ingreso de personas extrañas a la comunidad universitaria, teniendo en cuenta los hechos que se han presentado de agresiones hacia la comunidad estudiantil y hurtos.

El Consejo Académico está de acuerdo con incrementar las actividades académicas los jueves y viernes en la tarde con el fin de cumplir con la misión de la Universidad y de llevar a cabo actividades académicas en franjas impares iniciando a las 7:00 a.m. y hasta las 9:00 p.m. con el fin de optimizar el uso de los espacios físicos de la Universidad.

Conforme a lo acordado, se emite el siguiente comunicado:

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>— PEDAGOGÍA, EDUCACIÓN Y CULTURA —</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 11 de 29	

MAYO 24 DE 2019

CONSTRUYAMOS UN GRAN PACTO POR LA CONVIVENCIA EN NUESTRA UNIVERSIDAD

El Consejo Académico en sesión del 22 de mayo conoció los hechos presentados el pasado viernes 17 de mayo en las instalaciones de la Calle 72 de nuestra Universidad, donde se registraron riñas entre estudiantes, consumo excesivo de alcohol y generación de altos niveles de ruido, aparentemente en el marco de un evento para el cual la dirección de la Universidad no había impartido autorización alguna.

El abuso en el consumo de sustancias psicoactivas no permitidas en la UPN ha devenido en agresiones personales, acoso y violencia, en particular contra la mujer, al mismo tiempo que facilita la acción de prácticas delincuenciales de sujetos externos a la universidad que generan robos y ataques a miembros de la comunidad estudiantil. Estos hechos evidencian que enfrentamos una emergencia institucional representada en un deterioro sistemático del ambiente universitario, donde ronda el temor y las prácticas hostiles que ponen en peligro la integridad y la dignidad de la comunidad universitaria.


La situación crítica que todos padecemos ha rebasado cualquier límite y requiere del compromiso de toda la comunidad universitaria para construir colectivamente un gran pacto por la convivencia en nuestra Universidad basado en la ética de lo público, el respeto de los derechos de todos quienes habitamos el campus, el *fortalecimiento de la vida académica* que es la esencia de nuestra *alma mater* y la *dignificación* de lo que significa formar-nos como maestros e incluso el cuidado de nosotros mismos y de los otros.

Para la construcción de este gran pacto invitamos a todos los estamentos de la Universidad a aportar significativamente en la elaboración de estrategias y rutas de acción concretas que nos permitan mitigar los riesgos que vivimos.

Este pacto por la convivencia implica reflexionar y actuar sobre el desarrollo de un plan de acción institucional construido colectivamente orientado a la prevención, mitigación y reducción del consumo de sustancias psicoactivas en la Universidad, así como la realización de agendas colectivas e institucionales que organicen eventos y actividades culturales en espacios públicos que rescaten la formación integral de la comunidad y que respeten el normal desarrollo de las clases y demás actividades académicas.

La esencia de la Universidad es la academia y en nuestro caso el compromiso y la responsabilidad política es más grande, por cuanto somos la institución que tiene el deber de formar los educadores capaces de construir un país en paz, iniciando por el reconocimiento de las adversidades y problemáticas que enfrentamos en nuestra institución y haciendo compromisos con y entre nosotros que nos permitan convivir en un ambiente digno.

Consejo Académico UPN
Bogotá, D. C., mayo 24 de 2019

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Facultad de Ciencias Exactas y Naturales</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 12 de 29	

7. Anexos: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Anexo Punto: Posesión de la representación estudiantil



SECRETARÍA GENERAL
CIRCULAR No. 09 DE 2019

SQR-210

FECHA: 08 de mayo de 2019

PARA: Comunidad universitaria

ASUNTO: Resultados de votación electrónica para la elección de representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo Académico y el Consejo de Departamento de Tecnología

La Secretaría General informa que en cumplimiento de la Resolución 1359 de 2019 y sus modificaciones, el martes 07 de mayo de 2019 se llevó a cabo la votación electrónica para la elección de los representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo Académico y el Consejo de Departamento de Tecnología, en la que se obtuvieron los siguientes resultados:

Fórmulas de candidatos a representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo Académico

No. de Lista	Nombre	Votos obtenidos
1	Dayanna Katherine Narango Guzmán - José Luis Galán Mendoza	204
2	José Luis Bejarano Garrica - Laura Xiomara Morales Martínez	503
	Voto en blanco	51
	Total votos	758

Fórmula de candidatos a representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Departamento de Tecnología

No. de Lista	Nombre	Votos obtenidos
1	Daniel Augusto Garavito Quintero - Angula Julieth Prieto Vergara	21
	Voto en blanco	22
	Total votos	43



Representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo Académico elegidos:

Lista No. 2
Representante principal: José Luis Bejarano Garrica
Representante suplente: Laura Xiomara Morales Martínez

Representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Departamento de Tecnología

En la votación electrónica del proceso de elección de representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Departamento de Tecnología ganó el voto en blanco, por lo cual, se dará cumplimiento al artículo 19 de la Resolución 1359 de 2019, otorgo a continuación: "Si el voto en blanco supera el 50% para elegir una representación, el proceso de elección se repetirá en la participación del 2 de las fórmulas de candidatos postuladas en la presente convocatoria. El nuevo proceso de elección se realizará conforme al calendario estipulado mediante resolución racional".

En constancia, se publica el día 08 de mayo de 2019 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Gina Paola Zambrano Ramirez
Secretaria General

Esteban Dora Nolasco Cortés
Firma y sello: Gina Paola Zambrano Ramirez - Secretaria General

Anexo Punto: FCT - Reglamento de Práctica del programa curricular de la Licenciatura en Física.



FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE FÍSICA
MEMORANDO

CÓDIGO: EPI-360

FECHA: Viernes, 26 de abril de 2019

PARA: Profesora NORMA CONSTANZA CASTAÑO CUELLAR
Decana (E) Facultad de Ciencia y Tecnología

ASUNTO: Envío Reglamento de Práctica

Cordial saludo,

Atendiendo a las recomendaciones y sugerencias del Consejo de Facultad y para darle cumplimiento al Consejo Académico, condecoradamente se hace envío del Reglamento de Práctica del Programa Curricular de Licenciatura en Física.

Atentamente,

STENER VILLALBA VARGAS
Decana de Departamento

Para mayor información consulte el sitio web de la Facultad de Ciencia y Tecnología



VICESECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
MEMORANDO

CÓDIGO: FCT-390

FECHA: Martes, 20 de abril de 2019

PARA: Decana GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ
Secretaria General

ASUNTO: Reglamento de Práctica Licenciatura en Física

Cordial saludo,


Atendiendo lo establecido en el Acuerdo 011 del 13 de abril de 2018, Estatuto Académico, Artículo 11, de manera atenta se remite para consideración del Consejo Académico, el "Reglamento de Práctica del Programa Curricular de la Licenciatura en Física" el cual fue aprobado por el Consejo de Facultad en sesión del 18 de abril del año en curso.

Agradecemos la atención.

NORMA CONSTANZA CASTAÑO CUELLAR
Decana (E)

Para mayor información consulte el sitio web de la Facultad de Ciencia y Tecnología



	FORMATO
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 13 de 29

<p style="text-align: center;">Acuerdo No _____ de 2013</p> <p style="text-align: center;"><i>Por el cual se adopta el reglamento de práctica educativa y pedagógica del programa de la Licenciatura en Física</i></p> <p>EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el literal e) del artículo 30° y 33° del Acuerdo 035 del 2005 del Consejo Superior, y</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERANDO:</p> <p>Que de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 3 del Artículo 21 del Acuerdo 032 de 2018 del Consejo Superior Universitario, "Por el cual se establece el Estatuto Académico de la Universidad Pedagógica Nacional", cada programa de pregrado debe formular su Reglamento de Práctica, el cual será propuesto por el Consejo de Departamento respectivo, avalado por el Consejo de Facultad respectivo y aprobado por el Consejo Académico.</p> <p>Que el Ministerio de Educación Nacional (MEN), a través de la Resolución 18583 de 2017, definió las características y condiciones para el desarrollo de la práctica educativa y pedagógica en los programas de Licenciatura.</p> <p>Que el Acuerdo 10 de 2018 del Consejo Superior Universitario, define la práctica educativa para los programas de pregrado de la Universidad y establece sus ámbitos de desarrollo, modalidades y procesos.</p> <p>Que de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del Artículo 32 del citado Acuerdo, a solicitud del estudiante la experiencia docente certificada podrá ser estudiante dentro del proceso de homologación como espacio académico correspondiente a la práctica educativa.</p> <p>Que de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 1 del Artículo 28 del Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior Universitario, "Por el cual se adopta el Reglamento Estatutario de Fines", corresponde a los Departamentos definir los criterios para la presentación y sustentación de los informes de práctica.</p> <p>Que en el año 2001, la Vicerrectoría Académica publicó los lineamientos técnicos de la Práctica Educativa para los programas de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional, en el documento N° 9 de la serie: Documentos Pedagógicos.</p> <p>Que en el documento maestro del programa de Licenciatura en Física, se formulan las directrices y lineamientos generales que describen los principios fundamentos conceptuales y metodológicos para el desarrollo de la práctica.</p> <p>a) Docencia presencial, basada en la indagación y centrada en los procesos pedagógicos desarrollados en instituciones de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo formal.</p> <p>b) Educación a distancia, virtual o mixta, que se desarrolla en contenidos particulares a partir de la apropiación, el uso y la producción de mediaciones pedagógicas y didácticas propias de esta modalidad, con el aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).</p> <p>c) Gestión pedagógica o educativa que garantiza el conocimiento de los procesos de organización y administración de las diversas instituciones y contextos educativos.</p> <p>d) Innovaciones pedagógicas y didácticas para la creación de espacios innovadores y redes académicas relacionadas con modelos pedagógicos, tecnologías y producción de materiales y generación de nuevo conocimiento.</p> <p>e) Tutorías con acompañamiento colaborativo a personas que requieren de apoyo especial, vinculando procesos de educación personalizada.</p> <p>f) Articulación con proyectos de investigación, proyección social, extensión pedagógica, que reducen en el ejercicio educativo, pedagógico y docente.</p> <p>g) Escenarios de carácter comunitario o cultural como museos, parques temáticos, bibliotecas, ludotecas, cárceles, hospitales, observatorios, centros de documentación, entre otros.</p> <p>PARÁGRAFO 1º. Los estudiantes deberán desarrollar sus prácticas pedagógicas en la modalidad de docencia presencial, descrita en el literal a), como mínimo en dos espacios académicos de investigación y práctica del ciclo de profundización.</p> <p>PARÁGRAFO 2º. Es posible desarrollar prácticas pedagógicas en el marco de programas de movilidad nacional e internacional determinados por la Universidad y avalados por el programa de Licenciatura en Física, siempre que se cumplan los propósitos de la práctica enumerados en este reglamento y correspondan a alguna de las modalidades enumeradas.</p> <p>ARTÍCULO 5º. ESCENARIOS DE DESARROLLO DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA Y PEDAGÓGICA. La práctica se puede desarrollar en escenarios escolarizados de diferentes niveles del sistema educativo, no escolarizados de carácter comunitario o cultural como museos de ciencias naturales, parques temáticos, clubes de ciencia, bibliotecas, ludotecas, cárceles, entre otros, y en institutos y centros de investigación en ciencias naturales. Estos escenarios pueden ser rurales o urbanos, a nivel local, nacional o internacional.</p> <p>PARÁGRAFO 1º. El Instituto Pedagógico Nacional y la Escuela Maternal de la Universidad son las entidades preferentes para el desarrollo de la práctica educativa del programa de Licenciatura en Física.</p> <p>PARÁGRAFO 2º. Los escenarios para el desarrollo de prácticas educativas y pedagógicas son evaluados y aprobados por el Comité de Práctica.</p>	<p>Que el Consejo de la Facultad de Ciencia y Tecnología avaló la propuesta de Reglamento de Práctica Pedagógica del programa de Licenciatura en Física, en la sesión del XX de XXXXX de XXXX.</p> <p>Que el Consejo Académico en sesión del XX de XXXXX de XXXX consideró dicha propuesta.</p> <p>Por lo expuesto,</p> <p style="text-align: center;">ACUERDA</p> <p style="text-align: center;">CAÍTULO I</p> <p style="text-align: center;">DEFINICIÓN, ENFOQUE, PROPÓSITOS, MODALIDADES Y ESCENARIOS DE PRÁCTICA EDUCATIVA Y PEDAGÓGICA.</p> <p>ARTÍCULO 1º. El presente Acuerdo tiene como propósito adoptar el Reglamento de Práctica Educativa y Pedagógica del programa de Licenciatura en Física, el cual establece los lineamientos generales para el desarrollo de las prácticas educativas y pedagógicas, y las directrices de las relaciones académico-administrativas entre profesores en formación inicial, profesores e instituciones en las cuales se realizan.</p> <p>ARTÍCULO 2º. DEFINICIÓN DE PRÁCTICA EDUCATIVA. En concordancia con el Artículo 11 del acuerdo 010 del 13 de abril de 2018, se denomina práctica educativa a las diferentes experiencias y espacios de formación en los que el profesor (x) en formación inicial de la Licenciatura en Física desarrolla procesos de apropiación, construcción y articulación de saberes y prácticas vinculadas a los ámbitos de la labor profesional del profesor de física.</p> <p>PARÁGRAFO. La práctica educativa se desarrolla en el ciclo de fundamentación de la Licenciatura.</p> <p>ARTÍCULO 3º. DEFINICIÓN DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA. En coherencia con lo establecido en la Resolución 18583 del Ministerio de Educación Nacional, se denomina práctica pedagógica a las diferentes experiencias y espacios de formación en los que el profesor (x) en formación inicial de la Licenciatura en Física desarrolla procesos de conceptualización, observación, intervención, investigación e innovación preferentemente en escenarios escolares. Estas prácticas demandan la vinculación del profesor (x) en formación inicial de la Licenciatura a un escenario.</p> <p>PARÁGRAFO. La práctica pedagógica se desarrolla en el ciclo de profundización de la Licenciatura.</p> <p>ARTÍCULO 4º. DEFINICIÓN DE PRÁCTICA DOCENTE. Ratando los planteamientos de la Resolución 18583 del Ministerio de Educación Nacional, se denomina práctica docente a las diferentes experiencias y espacios de formación</p> <p>en los que el profesor (x) en formación inicial de la Licenciatura en Física diseña, implementa y evalúa procesos de enseñanza de las ciencias naturales, particularmente de la física, preferentemente en escenarios escolares. Estas prácticas demandan la intervención directa del profesor (x) en formación inicial de Licenciatura con los estudiantes del escenario educativo donde realiza su práctica.</p> <p>PARÁGRAFO. La práctica docente se desarrolla en el ciclo de profundización de la Licenciatura.</p> <p>ARTÍCULO 5º. RELACIONES ENTRE PRÁCTICA EDUCATIVA, PEDAGÓGICA Y DOCENTE. La práctica pedagógica hace parte de la práctica educativa, y, a su vez, la práctica docente hace parte de la práctica pedagógica. En la siguiente figura se esquematizan dichas relaciones.</p> <div style="text-align: center;"> </div> <p>ARTÍCULO 6º. PROPÓSITOS DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA Y PEDAGÓGICA. Según lo establecido en el Artículo 11 del acuerdo 010 del 13 de abril de 2018, los propósitos de la práctica educativa para la formación de educadores son:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Fundamentar, analizar e interpretar los contextos educativos y sus diversas relaciones. b) Enriquecer los procesos de reconstrucción de la disciplina y su articulación con otros campos de conocimientos y con las investigaciones educativas y pedagógicas. c) Generar espacios de reconocimiento y comprensión de las problemáticas en los contextos educativos específicos.
--	---



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 14 de 29

CAPÍTULO 8

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA

ARTÍCULO 109. COMITÉ DE PRÁCTICA. El Comité de Práctica es el órgano colegiado encargado de proyectar y gestionar académica y administrativamente la práctica educativa y pedagógica en la Licenciatura en Física, y de velar por su coherencia en relación con los propósitos de la Universidad.

Este comité está conformado por:

- a) El Coordinador (a) de práctica de la Licenciatura en Física (quien lo preside, designado por el Consejo de Departamento, Director (a) o Coordinador (a) del Programa.
b) El Coordinador (a) de la Licenciatura en Física, designado por el Rector (a) de la Universidad.
c) Un (1) asesor (a) de práctica de cada línea de profundización de la Licenciatura en Física, elegido por el grupo de profesores de la línea que representa.
d) Un (1) asesor (a) de práctica de los espacios académicos de práctica educativa del ciclo de fundamentación de la Licenciatura en Física, designado por el Director (a) o Coordinador (a) del Programa.
e) Un (1) estudiante que curse por lo menos un espacio de la práctica pedagógica del ciclo de fundamentación de la Licenciatura en Física, elegido por los estudiantes del ciclo de fundamentación atendiendo a un mecanismo público determinado por el Comité de Práctica y comunicado oportunamente.
f) Un (1) estudiante que curse por lo menos un espacio de la práctica educativa del ciclo de profundización de la Licenciatura en Física, elegido por los estudiantes del ciclo de profundización atendiendo a un mecanismo público determinado por el Comité de Práctica y comunicado oportunamente.

ARTÍCULO 110. FUNCIONES DEL COMITÉ DE PRÁCTICA. Serán funciones del Comité de Práctica las siguientes:

- a) Sugerir innovaciones y ajustes a la práctica desde las necesidades del medio, la realidad escolar, los objetivos y el perfil de la Licenciatura en Física.
b) Modificar, cuando sea necesario, el Reglamento de Práctica, y someterlo a revisión y aprobación del Consejo de Departamento, del Consejo de Facultad de Ciencias y Tecnología y del Consejo Académico Universitario.
c) Analizar propuestas, solicitudes, sugerencias, problemas o dificultades de profesores en formación, asesores, tutores y excoordinadores educativos de práctica.
d) Determinar los criterios para la selección de las instituciones o comunidades educativas de práctica, de acuerdo con las políticas sobre formación de profesores de la Licenciatura en Física y de la Universidad.
e) Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las instituciones o comunidades educativas donde se realizan las prácticas educativas.

ARTÍCULO 111. ASESOR (A) DE PRÁCTICA EDUCATIVA Y PEDAGÓGICA. Es un profesor (a) de la Licenciatura en Física que asume la asesoría, orientación, acompañamiento, seguimiento y evaluación de los profesores en formación inicial, en correspondencia con los lineamientos de la Licenciatura y en coordinación permanente con las instituciones o comunidades donde se desarrollan las prácticas.

ARTÍCULO 112. FUNCIONES DEL ASESOR (A) DE PRÁCTICA. Serán funciones del asesor (a) de práctica las siguientes:

- a) Determinar las actividades que el profesor (a) en formación inicial desarrollará durante la práctica, las cuales guarden relación con los lineamientos y modalidades de prácticas estipuladas por la Licenciatura en Física de la Universidad.
b) Ubicar y presentar al profesor (a) en formación inicial en la institución o comunidad educativa donde desarrollará sus prácticas.
c) Concertar y organizar con las directivas de las instituciones o comunidades educativas la inducción del profesor (a) en formación inicial, en los casos que lo ameriten.
d) Brindar asesoría y orientación al profesor (a) en formación inicial en aspectos epistemológicos, metodológicos, pedagógicos, didácticos, éticos, disciplinarios, entre otros, involucrados en la práctica.
e) Realizar seguimiento permanente de las actividades desarrolladas por el profesor (a) en formación inicial en la institución o comunidad educativa.
f) Exigir y hacer seguimiento para que el profesor (a) en formación inicial realice su práctica cumpliendo con los lineamientos, horarios, manuales y documentos institucionales que orientan el quehacer pedagógico y convivencial en las instituciones o comunidades educativas donde realizan sus prácticas, con las directivas y los procedimientos que rigen en las instituciones o comunidades para el manejo de equipos y bienes, y con la normatividad y política sobre el cuidado de niños, niñas y adolescentes.
g) Diagnosticar permanentemente con el tutor (a) de práctica sobre el desempeño del profesor (a) en formación inicial.
h) Asistir al escenario de práctica y dejar por escrito las observaciones de tipo académico y metodológico sobre el profesor (a) en formación inicial que considere pertinentes.
i) Informar al tutor (a) y al Coordinador de Práctica de la Universidad sobre cualquier situación anormal en el desarrollo de la práctica.
j) Informar a la institución o comunidad educativa las novedades de retiro, solicitudes de permiso, asistencia a eventos académicos, aplazamiento o suspensión de la práctica del profesor (a) en formación inicial.
k) Recibir y retomar el informe final de práctica entregado por el profesor (a) en formación inicial en la semana 15 del periodo académico.
l) Hacer la evaluación del profesor (a) en formación inicial a su cargo.
m) Servir como intermediario entre en las instituciones o comunidades educativas de prácticas y el Departamento de Física.

- 5) Promover la difusión de la Misión y la Visión de la Universidad Pedagógica Nacional en los diferentes contextos culturales por medio de las Prácticas Educativas y Pedagógicas.
6) Generar y organizar espacios para la socialización de los procesos de Práctica Pedagógica.
7) Recomendar al Consejo del Departamento Física el reconocimiento de las experiencias de práctica pedagógica más destacadas, debidamente documentadas.
8) Las demás actividades que estén dentro de su competencia.

PARÁGRAFO. Cualquier actividad relacionada con la práctica educativa y pedagógica debe ser previamente discutida en el comité de práctica y avalada por el mismo.

ARTÍCULO 120. EL COORDINADOR (A) DE PRÁCTICA. Es un profesor (a) de tiempo completo (de planta u ocasional) de Licenciatura en Física, con título de Licenciado (a) en Física, poseedor y experiencia en la práctica educativa y pedagógica, que se encargará de labores académico-administrativas asociadas a la práctica.

ARTÍCULO 130. FUNCIONES DEL COORDINADOR (A) DE PRÁCTICA. Serán funciones del Coordinador (a) de Práctica, las siguientes:

- a) Formalizar la postulación de los profesores en formación inicial para el desarrollo de prácticas a través de cartas de presentación dirigidas las instituciones o comunidades educativas a las que se le respecta Jefe de Departamento y/o su delegado.
b) Atender los requerimientos que surjan de las actividades desarrolladas por los estudiantes en las prácticas, que en tal sentido sean formulados por las instituciones o comunidades educativas y acordados con la Licenciatura en Física.
c) Informar a las instituciones o comunidades educativas de práctica los lineamientos académicos, administrativos y normativos de la práctica educativa y pedagógica en la Licenciatura en Física.
d) Programar y presidir reuniones del Comité de Práctica Pedagógica que sirvan de apoyo a la solución de los problemas experimentados por los profesores en formación inicial, asesores, tutores o instituciones o comunidades educativas de práctica, y proponer alternativas de solución.
e) Verificar que los profesores en formación inicial que se encuentren desarrollando prácticas educativas cuenten con afiliación a una ARL.
f) Recomendar al Comité de Práctica del Departamento Física el reconocimiento de las experiencias de prácticas pedagógicas más destacadas, debidamente documentadas.
g) Las demás actividades que estén dentro de su competencia.

- 1) Ser informado, por el respectivo asesor (a) de las actividades generales a desarrollar en cada uno de los espacios académicos correspondientes a la práctica educativa y pedagógica.
2) Ser informado oportunamente por la coordinación de práctica, o la instancia competente, de las decisiones que afecten el desarrollo de su práctica.
3) Recibir acompañamiento académico de su asesor (a). En el caso de que la práctica se desarrolle fuera de la tabarra de Bogotá o en escenarios internacionales, el Comité de Práctica estudiará las estrategias y medios para su realización, y se les presentará al Consejo Académico para su aprobación y gestión.
4) Recibir acompañamiento académico de un tutor (a) en la institución donde realiza la práctica.
5) Conocer los informes y evaluaciones que presenten su asesor (a) y tutor (a) sobre su proceso de práctica.
6) Presentar sus inquietudes acerca de la práctica al asesor (a), Coordinador (a) o Comité de Práctica. Para estos efectos seguirá el conducto regular ante el asesor (a), el Coordinador (a) de la Práctica, el Comité de Práctica y demás instancias académicas del Departamento y de la Universidad.
7) Participar ocasionalmente en eventos académicos o otros en los que represente a la Universidad, que le impliquen asistencia a la práctica, previa notificación al asesor (a) y al tutor (a).
8) Presentar por escrito solicitudes y reclamos relacionados con la práctica que realice, ser oído en los descargos o que hubiere lugar frente a eventuales imputaciones de orden disciplinario y presentar los recursos previos en el Reglamento Estudiantil. Para estos efectos seguirá el conducto regular ante el asesor (a), el Coordinador de Práctica, el Comité de Práctica y demás instancias académicas del Departamento y de la Universidad.

ARTÍCULO 200. DEBERES DEL PROFESOR (A) EN FORMACIÓN INICIAL. Son deberes del profesor (a) en formación inicial, además de los consignados en el Reglamento Estudiantil vigente, los siguientes:

- a) Cumplir con el presente reglamento de práctica educativa y con el Manual de Ingresos, o documento que haga sus veces, de la institución o Comunidad en la que se lleva a cabo la Práctica.
b) Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), o documento que haga sus veces, de la institución o Comunidad donde va a realizar la práctica para familiarizarse con sus principios filosóficos y fundamentos.
c) Desarrollar la práctica con honestidad ética y pedagógica y con actitud de cooperación, participación, crítica constructiva, liderazgo y trabajo en equipo.
d) Respetar, respetar y ajustarse a los acuerdos y normas institucionales.
e) Elaborar y presentar al asesor (a) y tutor (a), para su aprobación, el plan de trabajo a desarrollar en el semestre de práctica, en concordancia con la propuesta curricular del escenario de práctica y con los objetivos definidos para el espacio académico de práctica que cursa. En el caso de que la práctica se desarrolle fuera de la tabarra de Bogotá o en escenarios internacionales, el



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 15 de 29

h) Las demás actividades que conduzcan al mejoramiento y a la eficacia de las prácticas educativas.

ARTÍCULO 16°. TUTOR (A) DE PRÁCTICA EDUCATIVA Y/O PEDAGÓGICA. Es un profesional del escenario de práctica que lidera, orienta y acompaña al profesor (a) en formación inicial en el desarrollo de su práctica educativa o pedagógica en coherencia con los lineamientos de la Licenciatura.

ARTÍCULO 17°. FUNCIONES DEL TUTOR (A) DE PRÁCTICA. Serán funciones del tutor (a) de práctica las siguientes:

- Determinar, previo acuerdo con el asesor (a) las actividades que el profesor (a) en formación inicial debe desarrollar durante la práctica, las cuales guardarán relación con los lineamientos y modalidades de prácticas aceptadas por la Licenciatura en Física de la Universidad.
- Establecer, previo acuerdo con el asesor (a), las fechas de iniciación y terminación de la práctica en cada semestre académico, las cuales se ajustarán al calendario académico de la Universidad.
- Brindar colaboración en la asesoría académica que requiera la práctica, ofreciendo orientación para el desempeño adecuado del profesor (a) en formación inicial.
- Realizar reuniones periódicas de evaluación con el objeto de efectuar un seguimiento al profesor (a) en formación inicial, y así evaluar el cumplimiento/incumplimiento de las actividades asignadas.
- Informar a la Licenciatura en Física de la Universidad sobre cualquier irregularidad, falta de disciplina o comportamiento en el que incurra el profesor (a) en formación inicial que atente contra la moral, las buenas costumbres, o contra los reglamentos internos de la institución o comunidad educativa.
- Emisión de un concepto sobre el desempeño del profesor (a) en formación inicial, al final del semestre, siguiendo los formatos, parámetros y fechas establecidas por el asesor (a) de práctica de la Universidad, y notificarle el resultado.
- Desarrollar las demás actividades que estén dentro de su competencia.

CAPÍTULO III

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES EN FORMACIÓN INICIAL

ARTÍCULO 18°. PROFESOR (A) EN FORMACIÓN INICIAL. Tendrán la condición de profesores en formación inicial los estudiantes del Programa de Licenciatura en Física que hayan registrado alguno de los espacios académicos de práctica educativa y/o pedagógica del programa.

ARTÍCULO 19°. DERECHOS DEL PROFESOR (A) EN FORMACIÓN INICIAL. Son derechos del profesor (a) en formación inicial, además de los consignados en el Reglamento Estudiantil vigente, los siguientes:

- Ser asignado a una institución o comunidad para la realización de la práctica.

plan de práctica deberá ser aprobado por el Comité de Práctica, previo concepto del asesor (a) y tutor (a).

- Asistir puntualmente a todas las actividades propias de la práctica y desarrollarla con el nivel de preparación exigido por su asesor (a) y tutor (a).
- Informar oportunamente al asesor (a) y al tutor (a) sobre cualquier situación que impida o dificulte el normal desarrollo de sus actividades y aportar iniciativas para la solución de tales dificultades.
- Presentar por escrito al asesor (a) y al tutor (a) la justificación de una eventual inasistencia o incumplimiento a los horarios obligatorios de permanencia en el escenario escolar y/o a las reuniones de asesorías, adjuntando los soportes correspondientes.
- Presentar un informe final por cada práctica registrada. Una copia de este informe debe ser entregada al tutor (a) o quien haga sus veces.
- Participar en las actividades académicas, vinculadas a la práctica que se propongan desde el escenario educativo.
- Evaluar sistemática y periódicamente su proceso de práctica, haciendo énfasis en su desempeño como profesores en formación inicial.
- Asistir puntualmente a las reuniones que se programen en el escenario educativo donde se realiza la práctica.
- Proveerse del material necesario para la práctica y cuidar de los elementos que le hayan sido encomendados durante la misma.
- Diligenciar oportunamente los documentos de trabajo reglamentarios del escenario y los requeridos en el transcurso de su práctica.
- Participar en los eventos de socialización de los informes de práctica pedagógica que se organicen.
- Desarrollar los procedimientos académicos administrativos necesarios para comenzar la práctica pedagógica, tales como, presentar ante la secretaría del departamento el certificado de afiliación a la ARL, y presentar ante el escenario escolar la carta de inicio de práctica expedida por el Departamento.

PARÁGRAFO 1°. El profesor (a) en formación inicial está obligado (a) a cumplir los compromisos adquiridos con la Universidad y la institución o comunidad a la que asiste a pesar de los inconvenientes que se puedan presentar, salvo situaciones de fuerza mayor, calamidad doméstica o problemas de salud debidamente comprobados.

PARÁGRAFO 2°. En el caso de presentarse anomalía académica en la Universidad y/o Departamento, del profesor (a) en formación inicial deberá continuar asistiendo al escenario educativo, conforme al plan de trabajo establecido, a menos que los órganos colegiados de la Universidad y/o Departamento disponga lo contrario.

CAPÍTULO IV

ASISTENCIA Y CANCELACIÓN DE LOS CURSOS DE PRÁCTICA EDUCATIVA Y PEDAGÓGICA

ARTÍCULO 21°. ASISTENCIA. La asistencia a las horas lectivas de clase de los espacios académicos de práctica educativa y/o pedagógica, a las asesorías grupales o individuales de práctica, a los escenarios escolares y a las reuniones o encuentros de práctica es obligatoria.

Las ausencias solo pueden justificarse por situaciones de fuerza mayor, calamidad doméstica, o problemas de salud debidamente comprobados. En estos casos, el profesor (a) en formación inicial deberá dar aviso oportuno al tutor (a) y al asesor (a) de práctica.

ARTÍCULO 22°. CALENDARIO. El calendario de las prácticas educativas y/o pedagógicas se ajusta al Calendario Académico aprobado por Consejo Académico de la Universidad. Por esta razón, no se autoriza la programación y realización de prácticas educativas o pedagógicas antes de la fecha de inicio de clases, ni después de la fecha de finalización de clases.

ARTÍCULO 23°. DÍAS Y HORARIOS. Los días y los horarios de los espacios académicos de práctica educativa y/o pedagógica hacen parte de la programación académica de la Licenciatura en Física y son definidos por el Director (a) de Departamento o el Coordinador (a) del Programa. Los días y los horarios de asesorías grupales o individuales de práctica son establecidos por el asesor (a) de práctica, y se comunican al profesor (a) en formación inicial en la primera semana de clases. Los días y los horarios de asistencia a los escenarios de práctica pedagógica son acordados entre el asesor (a), el tutor (a) y el profesor (a) en formación inicial a comienzos de la práctica.

ARTÍCULO 24°. CANCELACIÓN DE LOS ESPACIOS ACADÉMICOS DE PRÁCTICA EDUCATIVA Y PEDAGÓGICA. El profesor (a) en formación inicial podrá realizar de manera libre la cancelación de espacios académicos de práctica educativa y/o pedagógica dentro de los parámetros establecidos en el Reglamento Estudiantil de Pregrado. No obstante, dado que la práctica educativa y pedagógica implica compromisos institucionales es deber del profesor (a) en formación inicial informar oportunamente al asesor (a), tutor (a) y Coordinador (a) de Práctica la decisión.

CAPÍTULO V

LA EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA Y PEDAGÓGICA

ARTÍCULO 25°. EVALUACIÓN FORMATIVA. En la práctica educativa y pedagógica se adopta el enfoque de evaluación formativa, el cual es de carácter holístico, sistemático, continuo, participativo, contextualizado y centrado en los procesos.

ARTÍCULO 26°. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DEL PROFESOR (A) EN FORMACIÓN INICIAL. La evaluación de la práctica del profesor (a) en formación inicial está a cargo del asesor (a) de práctica. Esta evaluación se realiza en el marco de los parámetros y acuerdos de evaluación logrados por consenso al comienzo del periodo académico entre los actores involucrados: profesor (a) en formación inicial, asesor (a) y tutor (a).

Para realizar la evaluación el asesor (a) tendrá en cuenta distintas fuentes de información, entre las que se destacan:

- La autoevaluación que el profesor (a) en formación inicial hace de su proceso de práctica educativa y/o pedagógica.
- La evaluación que hace el tutor (a) del profesor (a) en formación inicial en relación al desarrollo del plan de práctica acordado al comienzo del periodo académico.
- La participación del profesor (a) en formación inicial en las asesorías colectivas o individuales de práctica, en las cuales se orienta, acompaña y se hace seguimiento al desarrollo del plan de práctica.
- Los productos de los ejercicios de registro, reflexión y análisis de la práctica realizados por el profesor (a) en formación inicial, tales como: diarios de campo, portafolios, relatos, informes, artículos, etc.
- El informe final del proceso de práctica llevado a cabo a lo largo del semestre.
- La socialización que el profesor (a) en formación inicial realiza sobre su proceso de práctica en las clases de Práctica Educativa, los Seminarios de Investigación y Práctica, los Diálogos sobre Investigación y Práctica, y/o los otros encuentros que el Departamento establezca para tal fin.

ARTÍCULO 27°. INFORME DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA COMO REQUISITO DE GRADO. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Estudiantil de Pregrado, el profesor (a) en formación inicial de la Licenciatura deberán presentar y sustentar un informe de práctica pedagógica para optar por el título de Licenciado en Física. Este informe debe ser reflexivo, evaluativo y propositivo, y sintetizar las experiencias en la práctica pedagógica I, II y III.

ARTÍCULO 28°. REVISIÓN, APROBACIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL INFORME DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA. Se debe presentar el informe en el Seminario de Investigación y Práctica IV, para revisión y aprobación, a más tardar en la semana 13 del respectivo periodo académico. Los informes de práctica aprobados deben ser sustentados en los Seminarios de Investigación y Práctica IV, a más tardar en la semana 14 del respectivo periodo académico.

CAPÍTULO VI

DESARROLLO DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA EN EL LUGAR DE TRABAJO

ARTÍCULO 29°. PRÁCTICA PEDAGÓGICA EN EL LUGAR DE TRABAJO. El profesor (a) en formación inicial que se encuentre trabajando como docente de



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 16 de 29

HOMOLOGACIÓN DE LA EXPERIENCIA DOCENTE COMO PRÁCTICA PEDAGÓGICA

ARTÍCULO 12º. HOMOLOGACIÓN. El profesor (a) en formación inicial que se encuentre trabajando como docente de física y/o áreas afines, en una institución educativa debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, por un periodo mínimo de seis (6) meses, con un mínimo de dedicación de 20 horas de trabajo a la semana, podrá solicitar al Consejo de Departamento homologar los espacios académicos de Seminario de Investigación y Práctica por su experiencia docente.

PARÁGRAFO. En caso de haberse desvinculado de la institución, dicha desvinculación no podrá ser mayor a dos años.

ARTÍCULO 13º. EQUIVALENCIA ENTRE ESPACIOS ACADÉMICOS DE SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICA, Y EL TIEMPO DE EXPERIENCIA DOCENTE. Un espacio académico de seminario de investigación y práctica (de cuatro créditos), se puede homologar con cuatro (4) meses de experiencia como docente de física y/o áreas afines, con un mínimo de dedicación de 20 horas de trabajo a la semana.

ARTÍCULO 14º. SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA DOCENTE. Para que la homologación sea viable el profesor (a) en formación inicial debe presentar una sistematización de su experiencia en enseñanza de la física en la institución educativa donde labora o laboró, con el fin de someterla a consideración de un jurado para su evaluación y calificación.

PARÁGRAFO 1º. La sistematización debe guardar correspondencia con los objetivos del (de los) espacio (s) académico (s) de Seminario de Investigación y Práctica para el (los) cual (es) solicita homologación.

PARÁGRAFO 2º. La sistematización debe incluir como mínimo: a) la reconstrucción y ordenamiento de la experiencia del profesor (a) en formación inicial en enseñanza de la física, b) el análisis e interpretación de dicha experiencia y c) las conclusiones y recomendaciones derivadas del proceso reflexivo.

PARÁGRAFO 3º. La sistematización debe entregarse elaborada en computador, impresa en papel tamaño carta, en letra tipo Arial tamaño 12, a región de espacio y medio, y el cuerpo principal del documento -con notas de pie de página, en portada, lista de contenidos, ni bibliografía- debe tener una extensión máxima de veinte (20) páginas. Los anexos no más de ocho (8) páginas.

ARTÍCULO 15º. SOLICITUD DE LA HOMOLOGACIÓN. La solicitud de homologación se debe presentar al Consejo de Departamento, en los tiempos establecidos en el Calendario Operativo del Departamento veinte para el periodo académico, junto con los siguientes documentos:

física y/o áreas afines, en una institución educativa debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, por un periodo mínimo de cuatro (4) meses, con un mínimo de dedicación de 12 horas de trabajo a la semana, podrá solicitar al Comité de Práctica autorización para realizar sus prácticas en dicha institución.

ARTÍCULO 20º. SOLICITUD. La solicitud para realizar la práctica en el lugar de trabajo se debe presentar al Comité de Práctica, la primera semana del respectivo periodo académico, junto con los siguientes documentos:

- Copia del registro de materias, en el que conste que el profesor (a) en formación inicial tiene inscrita una de las asignaturas de investigación y práctica para el periodo académico vigente.
- Certificación de vinculación como docente de física, en una institución educativa debidamente reconocida, donde se especifique los tiempos de vinculación y funciones desempeñadas.
- Anal escrito para la realización de la Práctica Pedagógica, expedido por la institución educativa, en el que se especifique el nombre y cargo del profesional de la institución que fungirá como tutor del profesor (a) en formación inicial.
- Copia de la Licencia de Funcionamiento de la institución educativa expedida por la Secretaría de Educación.
- Certificados de afiliación y aportes a la seguridad social, pensiones y Riesgos Profesionales, donde se especifique el tiempo de cotización como trabajador de la institución educativa.

PARÁGRAFO 1º. Solo se admitirán aquellas solicitudes que vayan acompañadas de toda la documentación requerida.

PARÁGRAFO 2º. Será causal de anulación de la solicitud si se advierte que se aportó documentación falsa para sustentarla, sin perjuicio de la responsabilidad penal o disciplinaria a que haya lugar.

ARTÍCULO 21º. APROBACIÓN O NEGACIÓN DE LA SOLICITUD. El Comité Práctica aprobará o no la solicitud para realizar prácticas en el lugar de trabajo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

PARÁGRAFO 1º. En el caso de que la solicitud sea aprobada el profesor (a) en formación inicial deberá desarrollar la práctica en el lugar de trabajo en concordancia con lo establecido en este Reglamento.

PARÁGRAFO 2º. En el caso de que la solicitud sea negada el profesor (a) en formación inicial deberá desarrollar la práctica en el escenario educativo que le sea asignado por la línea de profundización en la que se encuentra inscrito, en concordancia con lo establecido en este Reglamento.

CAPÍTULO VI

- Una copia del documento de sistematización de la experiencia docente.
- Certificación de experiencia como docente de física y/o áreas afines, expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, donde se especifique los tiempos de vinculación y funciones desempeñadas.
- Copia de la Licencia de Funcionamiento de la institución educativa expedida por la Secretaría de Educación.
- Certificados de afiliación y aportes a la seguridad social, pensiones y Riesgos Profesionales, donde se especifique el tiempo de cotización como trabajador de la institución educativa.

PARÁGRAFO 1º. Solo se admitirán aquellas solicitudes que vayan acompañadas de toda la documentación requerida.

PARÁGRAFO 2º. Será causal de anulación de la solicitud si se advierte que se aportó documentación falsa para sustentarla, sin perjuicio de la responsabilidad penal o disciplinaria a que haya lugar.

ARTÍCULO 22º. ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS. El Comité de Práctica revisará la documentación adjunta a la solicitud de homologación para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento, e informará por escrito al Consejo de Departamento el resultado de la revisión.

ARTÍCULO 23º. EL JURADO DE LA SISTEMATIZACIÓN. El documento de sistematización de la solicitud que cumple con los requisitos será evaluado por un jurado compuesto por dos (2) profesores de la comunidad académica, de preferencia un lector interno a la línea de profundización en la cual se encuentra inscrito el profesor (a) en formación inicial y otro externo.

ARTÍCULO 24º. EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO DE SISTEMATIZACIÓN. Los jurados realizarán la evaluación del documento de sistematización con base en los lineamientos establecidos por el Comité de Práctica, y le remitirán por escrito al Comité de Práctica, en un tiempo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción del documento, indicando si recomiendan o no la aprobación de la solicitud de homologación.

ARTÍCULO 25º. SUSTENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE SISTEMATIZACIÓN. Si los dos (2) profesores que conforman el jurado recomiendan aprobar la homologación, entonces el Comité de Práctica programará una reunión para que el profesor (a) en formación inicial sustente su documento de sistematización ante el jurado.

El día y hora de la sustentación el Coordinador (a) de Práctica, o quien haga sus veces, presidirá la reunión y diligenciará el acta respectiva, cumpliendo en orden las siguientes actividades:

- Apertura de la sustentación por parte de la Coordinación de Práctica, o quien haga sus veces.

- Exposición oral por parte del profesor (a) en formación inicial, en un tiempo que no supere los quince (15) minutos.
- Aclaraciones y respuestas por parte del profesor (a) en formación inicial, según las observaciones e interrogantes planteados por el jurado, en un tiempo que no exceda los diez (10) minutos.
- Deliberación del jurado en ausencia del profesor (a) en formación inicial y establecimiento de una calificación de acuerdo con el promedio aritmético de las calificaciones de cada jurado.
- Diligenciamiento del acta de la reunión.
- Notificación al profesor (a) en formación inicial sobre el resultado y la calificación final asignada al documento y la sustentación.
- Firma del acta de sustentación por cada uno de los miembros del jurado y el Entregado del acta a la Coordinación del Programa Académico.

PARÁGRAFO. En el caso en que uno (1) de los dos profesores que conforman el jurado no recomiende aprobar la homologación, esta no podrá ser sustentada.

ARTÍCULO 26º. APROBACIÓN O NEGACIÓN DE LA SOLICITUD. El Consejo de Departamento aprobará o no la solicitud de homologación con base en la evaluación realizada por el jurado del documento de sistematización y la verificación del cumplimiento de los requisitos realizados por el Comité de Práctica.


PARÁGRAFO 1º. En el caso de que la solicitud sea aprobada la calificación que se asigna al (los) espacio (s) académico (s) homologado (s) corresponde a la calificación reportada por el jurado evaluador en el acta de sustentación del documento de sistematización.

PARÁGRAFO 2º. En el caso de que la solicitud no sea aprobada esta podrá ser tramitada nuevamente en el siguiente periodo académico.

ARTÍCULO 41º. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición para la versión 4 del Programa de Licenciatura en Física.

COMUNIQUESE Y CÚPLEASE

Dado en Bogotá, D.C. a los once (11) días del mes de mayo de 2014.

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 17 de 29	

Anexo Punto: FCT - Reclamaciones de las Decisiones del Consejo Académico de la sesión del 27 de marzo de 2019.



VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MEMORANDO

CODIGO: FCT-350
FECHA: Jueves, 25 de abril de 2019
PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
 Secretaria General
ASUNTO: Reclamación Decisiones Consejo Académico- 27 de marzo de 2019

Cordial saludo.

El Consejo Académico publicó en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional, las decisiones tomadas en la sesión del 27 de marzo del año en curso, entre ellas la siguiente información, la cual consideramos vulnera el debido proceso, buen nombre y honra de las unidades Departamento de Tecnología y Subdirección de Admisiones y Registro:

"... 11.1 El Consejo Académico hace un llamado de atención a las unidades académicas (Departamento de Tecnología y Subdirección de Admisiones y Registro) para que se indiquen los procedimientos establecidos en la normatividad y los trámites que realicen los peticionarios, con el fin de no causar demoras y traumas en los procesos que deben realizar tanto los estudiantes como las unidades académicas..."

Conforme a lo expuesto manifestamos que el Director del Departamento de Tecnología consultó con la Vicerrectoría Académica vía telefónica y a través del correo electrónico (con fecha 08/03/19 - 05/03/19) en referencia a una solicitud de nueva admisión estemporánea para el semestre 2018-I (Radicado No. 20190225002722 y 20180220002732). Se solicitó la correspondiente orientación dada que el procedimiento no quedó estipulado en el calendario académico 2018-I.

La respuesta se dio con fecha 05/03/19:

"... adicionalmente no está establecido este trámite en tanto no es regular, de allí el nombre "estemporáneo" y por ser especial, hay que remitirlo al Consejo Académico a través del Consejo de Departamento y del Consejo de Facultad, con los correspondientes conceptos de su parte para ser enviado al Consejo académico como caso "especial"."

En consecuencia, el Consejo del Departamento de Tecnología acordó de acuerdo a la orientación dada, por lo cual remitió al Consejo de Facultad de Ciencia y Tecnología la nueva admisión excepcional 2018-I de los estudiantes César David Pérez Nolas y Luz Amanda Viland de la Licenciatura en Diseño Tecnológico con la respectiva recomendación de continuar el proceso ante el Consejo Académico.

Tanto los consejos de Departamento y de Facultad, dieron trámite efectivo a la solicitud, de acuerdo con la indicación de la Vicerrectoría Académica, lo cual evidencia que no hubo un procedimiento



equivocado a que se haya incurrido en causar traumas o demoras a los estudiantes, como se afirma en el numeral 11.1 de las decisiones del C.A. con fecha del 27/03/2019. Por el contrario, si no existió el procedimiento anunciado en el calendario 2018-I se actuó en favoramiento de la situación académica de los jóvenes.

Cada esta situación cabe recordar al Consejo Académico que según Notas Comunicadas con fecha 15/03/2019: "... es deber de todo servidor público denunciar las dilataciones, contravenciones y faltas disciplinarias de los cuales tenga conocimiento. Sin embargo, al momento de presentar su informe ante esta dependencia, debe tener en cuenta que las posibles faltas que denuncie corresponden a hechos reales. (Parágrafo 1 del artículo 150 de la Ley 731 de 2002, Código Disciplinario Único y el artículo 219 del Código General del Proceso Ley 1502 de 2018)."

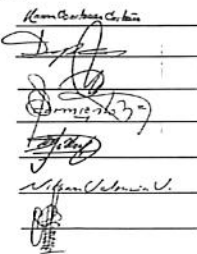
Por lo anterior, el Consejo de Facultad de Ciencia y Tecnología, en sesión del 24 de abril de 2019, acordó solicitar al Consejo Académico con respecto a las decisiones publicadas en la página web, con fecha del 27 de marzo de 2019 el numeral 11.1, se proceda a hacer la correspondiente modificación en las mismas notas donde publicó la información y declarar la nulidad del llamado de atención, decido en dicha sesión.

Agradecemos la pronta atención a la situación mencionada.

Cordialmente,

Consejo de Facultad de Ciencia y Tecnología

- Norena Constanza Castaño Collier
Decana (R)
- Diana Pacheco Calderón
Directora Departamento de Biología
- Silvana Valencia Vargas
Directora Departamento de Física
- Benjamín Rafael Samián Lugo
Director Departamento de Matemáticas
- Yolanda Ledimo Ospina
Directora Departamento de Química
- Nilsa Valencia Vallejo
Directora Departamento de Tecnología
- Maria Angélica Molina Alvarado
Representante Principal de Profesores



Regist. D.C. 24 de febrero de 2019



Asunto: Reclamación Decisión Consejo Académico 2019-I

Por medio de la presente, Yo César David Pérez Nolas identificado con C.C. 1.818.181.223 y cédula 2023201940 y Luz Amanda Viland Tzige identificada con C.C. 1.818.284.771 y cédula 2023201940, estudiantes de la Licenciatura en Diseño Tecnológico, respectivamente solicitamos a su despacho la inscripción Estemporánea y Excepcional de Nueva Admisión para el primer semestre 2018-I, ya que en 2018-I perdimos la oportunidad de inscribirnos en el primer semestre de grado en el período de grado correspondiente.

El motivo de nuestra petición es haber oyes en 2018-I, en el período de matrícula inscribiéndonos en el semestre I, así en ese caso, y en una semana adicional como estemporánea, con nuestra lista de trámites de trámite de, quedamos en espera para matricularnos en la lista ordinaria.

Atendiendo a la respuesta emitida que se presentó para la Sesión del 2019-I, la Vicerrectoría Académica dispuso las posibilidades de matrícula ordinaria y la posibilidad de ingreso excepcional para el 2018-I, pero no se le inscribió de Nueva Admisión, en caso de no haber sido nuestra guía, entonces ¿cómo para que nos atendiera la posibilidad de matrícula de Nueva Admisión de nuevo Estemporánea y Excepcional, así el fin de atender y resolver nuestra solicitud de grado y obtener nuestra Licenciatura en 2019-I.

Finalmente, nuestra solicitud se sustenta en los aspectos:

- El período 2018-I se lo habilitó y otorgó a punto para poder realizar nuestra solicitud.
- Hemos cumplido todos los requisitos académicos cuando presentamos a la presentación y matriculación del período de grado.
- Nuestra solicitud de inscripción y documentos ya está finalizada, estaba por nuestra dirección, y solo para su entrega.

Solicitamos a su despacho que en vista de lo anterior y con los hechos y circunstancias expuestas, se declare la nulidad de la decisión que nos fue emitida.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos a la espera de su pronta respuesta.

Cordialmente,



César David Pérez Nolas
C.C. 1.818.181.223
Cédula 2023201940
Calle 23ª No. 14-26
Bogotá
dp_nolas@unpedagogica.edu.co

Regist. D.C. 24 de febrero de 2019



Asunto: Nueva Admisión Excepcional Especial 2018-I

Por medio de la presente, Yo Luz Amanda Viland Tzige identificada con C.C. 1.818.284.771 y cédula 2023201940 y yo César David Pérez Nolas identificada con C.C. 1.818.181.223 y cédula 2023201940, estudiantes de la Licenciatura en Diseño Tecnológico, respectivamente solicitamos a su despacho la inscripción Estemporánea y Excepcional de Nueva Admisión para el primer semestre 2018-I, ya que en 2018-I perdimos la oportunidad de inscribirnos en el primer semestre de grado en el período de grado correspondiente.

El motivo de nuestra petición es haber oyes en 2018-I, en el período de matrícula inscribiéndonos en el semestre I, así en ese caso, y en una semana adicional como estemporánea, con nuestra lista de trámites de, quedamos en espera para matricularnos en la lista ordinaria.

Atendiendo a la respuesta emitida que se presentó para la Sesión del 2019-I, la Vicerrectoría Académica dispuso las posibilidades de matrícula ordinaria y la posibilidad de ingreso excepcional para el 2018-I, pero no se le inscribió de Nueva Admisión, en caso de no haber sido nuestra guía, entonces ¿cómo para que nos atendiera la posibilidad de matrícula de Nueva Admisión de nuevo Estemporánea y Excepcional, así el fin de atender y resolver nuestra solicitud de grado y obtener nuestra Licenciatura en 2019-I.

Finalmente, nuestra solicitud se sustenta en los aspectos:

- El período 2018-I se lo habilitó y otorgó a punto para poder realizar nuestra solicitud.
- Hemos cumplido todos los requisitos académicos cuando presentamos a la presentación y matriculación del período de grado.
- Nuestra solicitud de inscripción y documentos ya está finalizada, estaba por nuestra dirección, y solo para su entrega.


Solicitamos a su despacho que en vista de lo anterior y con los hechos y circunstancias expuestas, se declare la nulidad de la decisión que nos fue emitida.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos a la espera de su pronta respuesta.

Cordialmente,



Luz Amanda Viland Tzige
C.C. 1.818.284.771
Cédula 2023201940
Calle 23ª No. 14-26
Bogotá
lv_tzige@unpedagogica.edu.co

 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 18 de 29	

Fund. Pregunta DTE - Nueva admisión estudiantil 2014

VALENCIA VALLEO NILSON GENARO
 VALENCIA VALLEO NILSON GENARO
 Calle 14 No. 45-100, Bogotá, Colombia

SECRETARÍA GENERAL
MEMORANDO

FECHA: 27 de marzo de 2014

PARA: Vicerrectoría Académica, Subdirección de Admisión y Registro, Unidades Académicas y Comunidad Universitaria

ASUNTO: Decisión Consejo Académico 27 de marzo de 2014 - Materias Académicas

Me permito informarle que las siguientes acciones fueron tomadas por el Consejo Académico en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2014. El detalle puede verse en el Acta 18 de 2014.

- El Consejo Académico aprobó el informe de la señor Rector **Francisco Pablo Martínez Pérez**.
- Se le dio a cabo el informe de las temáticas consideradas en el evento de Rectorías organizadas por ASOJA presentadas por la profesora **Luz Carolina Mora Méndez**, Vicerrectoría Académica.
- El Consejo Académico en cumplimiento del numeral 4 del Artículo 3 del Acuerdo 032 de 2003 del Consejo Superior y de la Ley 1161 de 2007, aprobó el informe de la profesora **Luz Carolina Mora Méndez**, Vicerrectoría Académica, en el cual ella indica que el Consejo de Facultad estudia las solicitudes y recomendaciones de la Universidad Pedagógica Nacional, establecidas como criterios de admisión en el IT, para analizarlas para dar lugar a las solicitudes de admisión de acuerdo con los criterios establecidos por el mismo Consejo. En consecuencia, se recomienda al Consejo de Facultad y a la Dirección de Admisión y Registro que se realice la selección de los estudiantes de acuerdo con los criterios establecidos por el mismo Consejo.
- El Consejo Académico recomendó al Consejo Superior que las notas de inicio para el seguimiento de los estudiantes de la Universidad se realicen entre el 20 de junio de 2014 y el 30 de diciembre de 2014, con el fin de generar mayor impacto en materia presupuestal y de recursos humanos en la Universidad Pedagógica Nacional y darle prioridad a los planes de desarrollo establecidos para la selección de planes de trabajo de los profesores y docentes de acuerdo con los criterios académicos.
- El Consejo Académico recomendó al Consejo Superior que las notas de inicio para el seguimiento de los estudiantes de la Universidad se realicen entre el 20 de junio de 2014 y el 30 de diciembre de 2014, con el fin de generar mayor impacto en materia presupuestal y de recursos humanos en la Universidad Pedagógica Nacional y darle prioridad a los planes de desarrollo establecidos para la selección de planes de trabajo de los profesores y docentes de acuerdo con los criterios académicos.

SECRETARÍA GENERAL
MEMORANDO

FECHA: 27 de marzo de 2014

PARA: Vicerrectoría Académica, Subdirección de Admisión y Registro, Unidades Académicas y Comunidad Universitaria

ASUNTO: Decisión Consejo Académico 27 de marzo de 2014 - Materias Académicas

Me permito informarle que las siguientes acciones fueron tomadas por el Consejo Académico en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2014. El detalle puede verse en el Acta 18 de 2014.

- El Consejo Académico aprobó el informe de la señor Rector **Francisco Pablo Martínez Pérez**.
- Se le dio a cabo el informe de las temáticas consideradas en el evento de Rectorías organizadas por ASOJA presentadas por la profesora **Luz Carolina Mora Méndez**, Vicerrectoría Académica.
- El Consejo Académico en cumplimiento del numeral 4 del Artículo 3 del Acuerdo 032 de 2003 del Consejo Superior y de la Ley 1161 de 2007, aprobó el informe de la profesora **Luz Carolina Mora Méndez**, Vicerrectoría Académica, en el cual ella indica que el Consejo de Facultad estudia las solicitudes y recomendaciones de la Universidad Pedagógica Nacional, establecidas como criterios de admisión en el IT, para analizarlas para dar lugar a las solicitudes de admisión de acuerdo con los criterios establecidos por el mismo Consejo. En consecuencia, se recomienda al Consejo de Facultad y a la Dirección de Admisión y Registro que se realice la selección de los estudiantes de acuerdo con los criterios establecidos por el mismo Consejo.
- El Consejo Académico recomendó al Consejo Superior que las notas de inicio para el seguimiento de los estudiantes de la Universidad se realicen entre el 20 de junio de 2014 y el 30 de diciembre de 2014, con el fin de generar mayor impacto en materia presupuestal y de recursos humanos en la Universidad Pedagógica Nacional y darle prioridad a los planes de desarrollo establecidos para la selección de planes de trabajo de los profesores y docentes de acuerdo con los criterios académicos.
- El Consejo Académico recomendó al Consejo Superior que las notas de inicio para el seguimiento de los estudiantes de la Universidad se realicen entre el 20 de junio de 2014 y el 30 de diciembre de 2014, con el fin de generar mayor impacto en materia presupuestal y de recursos humanos en la Universidad Pedagógica Nacional y darle prioridad a los planes de desarrollo establecidos para la selección de planes de trabajo de los profesores y docentes de acuerdo con los criterios académicos.

SECRETARÍA GENERAL
MEMORANDO


FECHA: 27 de marzo de 2014

PARA: Vicerrectoría Académica, Subdirección de Admisión y Registro, Unidades Académicas y Comunidad Universitaria

ASUNTO: Decisión Consejo Académico 27 de marzo de 2014 - Materias Académicas

Me permito informarle que las siguientes acciones fueron tomadas por el Consejo Académico en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2014. El detalle puede verse en el Acta 18 de 2014.

- El Consejo Académico aprobó el informe de la señor Rector **Francisco Pablo Martínez Pérez**.
- Se le dio a cabo el informe de las temáticas consideradas en el evento de Rectorías organizadas por ASOJA presentadas por la profesora **Luz Carolina Mora Méndez**, Vicerrectoría Académica.
- El Consejo Académico en cumplimiento del numeral 4 del Artículo 3 del Acuerdo 032 de 2003 del Consejo Superior y de la Ley 1161 de 2007, aprobó el informe de la profesora **Luz Carolina Mora Méndez**, Vicerrectoría Académica, en el cual ella indica que el Consejo de Facultad estudia las solicitudes y recomendaciones de la Universidad Pedagógica Nacional, establecidas como criterios de admisión en el IT, para analizarlas para dar lugar a las solicitudes de admisión de acuerdo con los criterios establecidos por el mismo Consejo. En consecuencia, se recomienda al Consejo de Facultad y a la Dirección de Admisión y Registro que se realice la selección de los estudiantes de acuerdo con los criterios establecidos por el mismo Consejo.
- El Consejo Académico recomendó al Consejo Superior que las notas de inicio para el seguimiento de los estudiantes de la Universidad se realicen entre el 20 de junio de 2014 y el 30 de diciembre de 2014, con el fin de generar mayor impacto en materia presupuestal y de recursos humanos en la Universidad Pedagógica Nacional y darle prioridad a los planes de desarrollo establecidos para la selección de planes de trabajo de los profesores y docentes de acuerdo con los criterios académicos.
- El Consejo Académico recomendó al Consejo Superior que las notas de inicio para el seguimiento de los estudiantes de la Universidad se realicen entre el 20 de junio de 2014 y el 30 de diciembre de 2014, con el fin de generar mayor impacto en materia presupuestal y de recursos humanos en la Universidad Pedagógica Nacional y darle prioridad a los planes de desarrollo establecidos para la selección de planes de trabajo de los profesores y docentes de acuerdo con los criterios académicos.

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 19 de 29	

Anexo punto: Convenio de cooperación entre la Cooperativa Nacional Coonalemjusticia y la Universidad Pedagógica Nacional.

ma:2014
 R: Convocatoria sesión ordinaria del Consejo Académico - 22 de mayo de 2019 - Hora: 8:00 a.m. Sala de juntas. Edificio P, sede Calle 72 segundo piso.

JENNY ELVIRA CIFRAN SASTRE
 MÉRITO 0021024A

1. CONVENIO COOPERACIÓN COONALEMJUSTICIA-UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

2. ANEXO A LA LEY 028

3. COMPROBANTE FONTEC 008 002 02 en agosto y 2017 por lo que se le otorga el crédito y se otorga el crédito a interés 0%

Buenas tardes,

Por invitación del profesor Juan Harold Córdoba Ardana, Viceministro de Gestión Universitaria, me someto a la sesión del primer Consejo Académico la solicitud de aval al convenio de cooperación entre la Cooperativa Nacional Coonalemjusticia y la Universidad Pedagógica Nacional teniendo en cuenta el Acuerdo 002 del 28 de abril de 2017 en el cual se indica en el artículo 1. "Dejar al Factor por el término de cinco (5) años la función establecida en el literal P) del artículo 17 de Acuerdo 025 del 13 de diciembre de 2005, para efectos de fijar los derechos pecuniarios de los diversos programas académicos no vinculados a días de la Universidad, derechos que quedará por concepto favorable del Consejo Académico"

En el convenio se mencionó se establecieron descuentos a las tarifas del Centro de Lenguas que requieren de la aprobación antes mencionada. Se han planteado dos tipos de descuentos, el primero es para el programa de Inglés, en donde se aplica el 15% de descuento sobre la tarifa plana de cada vigencia a las materias que se inscriban en el horario de los días sábados de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. El segundo, es para los demás programas académicos en donde se aplica un porcentaje de descuento dependiendo el número de estudiantes inscritos.

CONVENIO DE COOPERACIÓN COONALEMJUSTICIA- UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	
Tarifa Plena Vigencia 2019	\$ 515.400*
Programa Académico	10%
Descuento	15%
Tarifa con descuento	\$ 523.000
Horario en el que aplica el descuento	Sábados de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
* No incluye costo de seguro y carné, puesto que sobre estos no aplica el descuento.	

Resolución de la Universidad Pedagógica Nacional

Tabla Plena Vigencia 2019			
Programa Académico			
	Porcentaje	Tarifa	con
Descuento	Número de Estudiantes	Descuento	
	1 - 10	10%	\$ 553.860
	11 - 20	15%	\$ 523.000
	21 o más	20%	\$ 492.300

* No incluye costo de seguro y carné, puesto que sobre estos no aplica el descuento

Por otro lado, se mantienen los descuentos que están aprobados por Resolución Rectoral para los programas académicos.

Adicionalmente, se rinde la Resolución 0028 de 2017, la cual fija los derechos pecuniarios del Centro de Lenguas. Las tarifas se encuentran fijadas en salidas mínimas dadas legales sin embargo, el aumento de estas por disposición de la Secretaría de Educación estará sujeta al pronóstico del SPC, no podrá exceder éste. Este aumento se ha venido realizando desde el 2017 sobre las tarifas aprobadas para esa vigencia.


Quedamos atentos a lo que se requiera.

Agradecemos.

Jenny Carlier Saiz
 Coordinadora Académica
 Viceministerio de Gestión Universitaria
 Universidad Pedagógica Nacional
 2012 SUCR004.412
 Cra. 72 a No. 71 - B

DE CONSEJO ACADÉMICO
 Sesión ordinaria 22 de mayo de 2019
 Para: SECTORIA U.P.N. VICEMINISTERIO ACADÉMICO, VICEMINISTERIO DE GESTIÓN, FERNANDO MONZÓ DIAZ, MELIBUICÓ SUAREZ, RAÚL, FACULTAD DE CIENCIAS Y TIENDAS, JOHN HAROLD CORDOBA ARDANA, FACULTAD DE HUMANIDADES, MARTHA LEONOR RAMÍREZ, FACULTAD DE BELLAS ARTES, VICERRECTOR PEDAGÓGICO NACIONAL, NANCY GONZALEZ ROBARDI, VICERRECTOR FINEC LEONARDO RAMÍREZ, VICERRECTOR SANEAMIENTO AMBIENTAL Y COMUNITARIO, VICERRECTOR DE EDUCACIÓN, JORGE RODRIGUEZ HUÉLTOR, VICERRECTORA ROSA MENDOZA, VICERRECTORA

Anexo punto: Solicitud aval otorgamiento de Año Sabático de Roberto Medina Bejarano.


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
 VICERRECTORÍA ACADÉMICA
 FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA
 MEMORANDO

CÓDIGO: FEF-342
FECHA: Jueves, 08 de mayo de 2019
PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ, Secretaria General - Consejo Académico
ASUNTO: ENVÍO DOCUMENTOS AÑO SABÁTICO

Reciba un cordial saludo doctora Gina

En atención a lo estipulado en el Acuerdo 002 del 2003 expedido por el Consejo Superior de la Universidad, amablemente remito los soportes documentales para que sea agendada en próxima sesión del Consejo Académico, la solicitud de año sabático presentada por el Profesor Roberto Medina Bejarano, la cual cuenta con la recomendación y aval por parte del Consejo de Facultad, según consta en Acta 11 correspondiente a la sesión del 8 de abril del presente año.

Para el efecto anexo los siguientes documentos:

- Solicitud de periodo sabático presentada por el profesor Roberto Medina con radicado 201906200047433 del 28 de marzo del 2019.
- Piquetea del proyecto de Investigación que titula "Complejidad y Educación Intercultural" a desarrollar durante el periodo sabático.
- Certificación expedida por la Subdirección de Personal expedida el 22 de marzo de 2019, en la cual se acredita el cumplimiento de la prestación del servicio continuo en la Universidad por término mayor a siete años.
- Copia de las evaluaciones de desempeño de profesor universitario por los periodos académicos 2012-1 y 2, 2013-1 y 2, 2014-1 y 2, 2015-1 y 2, 2016-1 y 2, 2017-1 y 2, 2018-1 y 2.
- Original certificación expedida por la Oficina de Relaciones Interinstitucionales con fecha sobre la ausencia de comisiones de estudio conferidas al profesor Medina.
- Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.
- Viabilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Desarrollo y Planeación con radicado 201902200048203 del 5 de abril de 2019.
- Acta No 11 del 8 de abril de 2019.
- La certificación que se expide sobre sanciones disciplinarias por parte de la Oficina de Control Disciplinario Interno será allegada por dicha oficina directamente al Consejo


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
 VICERRECTORÍA ACADÉMICA
 MEMORANDO

Académico, por lo cual anexo la anterior certificación emitida por dicha Jefatura.


Es de anotar que la solicitud de periodo sabático fue presentada por el profesor Medina en el año 2018 y mediante Acta 048 del 18 de septiembre de 2018 el Consejo Académico recomendó a la Facultad de Educación Física proyectar propositivamente la solicitud de periodo sabático para ser considerada en el presente año.

De antemano agradezco su atención y gestión.

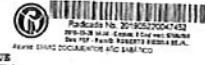
Udel Bejarano
 NARCIS DOCELANA ROBAYO FIQUE
 Decano Facultad de Educación Física

RECIBIDO POR LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA
 EL 08 DE MAYO DE 2019
 MORA 36

El memorando se encuentra en el sistema de gestión documental de la Universidad Pedagógica Nacional

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Profesores</small>	<h1 style="margin: 0;">FORMATO</h1> <h2 style="margin: 0;">ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</h2>
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 20 de 29

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2019



Doctora
NARDA DOSELINA ROSAYO FIGUEROA
 Decana (E) Facultad de Educación Física
 Universidad Pedagógica Nacional
 E. S. D.

Respetada Doctora:

Como es de su conocimiento, soy docente de planta de la UPN desde el día 6 de febrero del año 2006, tiempo desde el cual he venido desempeñandome en las funciones misionales de docencia, investigación y extensión de la Universidad Pedagógica Nacional. En tal sentido, durante el tiempo de trabajo se ha causado el derecho de disfrutar de un Año Sabático, tal como se contempla en el Acuerdo 052 del 12 de noviembre del 2003 por el cual se reglamenta el año sabático estipulado en el Artículo N° 44, numeral 5 del Acuerdo 038 del 2002.

Por tal motivo, he tomado la decisión de hacer uso de mi derecho estipulado en el Acuerdo 038, entre mencionado, y presento a usted la solicitud correspondiente para que siga el curso correspondiente de acuerdo con la normativa de la Universidad Pedagógica Nacional.

Así como a la presente solicitud, la documentación correspondiente:

- 1) Proyecto de investigación "Complejidad y educación intercultural"
- 2) Copia de las evaluaciones de desempeño expedidas por el CIARSP- UPN.
- 3) Certificación de Oficina de Control Interno UPN.
- 4) Certificado de Antecedentes de la procuraduría general de la Nación.

Agradezco su amable atención y quedo atento al procedimiento a seguir.

Sin otro particular,


ROBERTO MEDINA BELARMINO
 Docente Facultad de Educación Física
 Universidad Pedagógica Nacional

Universidad Pedagógica Nacional
 Vicerrectoría Académica
 Facultad de Educación Física
 Fecha: 28/03/19
 Nombre: Roberto Medina Belarmino



SPE-4820

EL SUBDIRECTOR DE PERSONAL

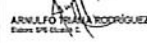
HACE CONSTAR:

Que revisada la historia laboral del señor **ROBERTO MEDINA BELARMINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.501.357 de Bogotá D.C., se constató que fue vinculado a esta Entidad el 02 de febrero de 2006, para desempeñar el cargo de Docente de tiempo completo Categoría Auxiliar de la Planta de Docentes Universitarios, en la Facultad de Educación Física.

Actualmente desempeña el mismo cargo en Categoría Asociado, con vinculación a Mínimo Incentivo.

La información contenida en esta certificación, corresponde a la registrada en la historia laboral.

Se expide en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de marzo de 2019, a solicitud del interesado por el mes de Año Sabático.


ARNULFO TRUJILLO RODRÍGUEZ
 Encargado del Área de Personal

Calle 72 N° 113 BL. PEB 53 CI 124 1848 Bogotá D.C. A.A. TEL: 46 2800024 • www.upn.edu.co



RECTORÍA
OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
MEMORANDO

CODIGO: ORI - 250
FECHA: Miércoles, 12 de septiembre de 2018
PARA: Profesor NARDA DOSELINA ROSAYO FIGUEROA
 Decana (E) Facultad Educación Física
A SU ATENCIÓN: Comisión de estudio y de sanción al profesor Narda Rosayo Figueo

FECHA DE EMISIÓN: 12/09/2018
FECHA DE RECEPCIÓN: 12/09/2018

ASUNTO: Calificación del desempeño del profesor NARDA DOSELINA ROSAYO FIGUEROA

1. La línea de trabajo de Narda Rosayo Figueo es docente, desempeñando el cargo de docente de tiempo completo en la Facultad de Educación Física, en la Universidad Pedagógica Nacional.

2. La línea de trabajo de Narda Rosayo Figueo es docente, desempeñando el cargo de docente de tiempo completo en la Facultad de Educación Física, en la Universidad Pedagógica Nacional.

INDICADOR	SEÑALES POSITIVAS	SEÑALES NEGATIVAS
Docencia	4	0
Investigación	2	0
Extensión	2	0
Formación	2	0
Administración	2	0
Total	12	0

INDICADOR	SEÑALES POSITIVAS	SEÑALES NEGATIVAS
Docencia	4	0
Investigación	2	0
Extensión	2	0
Formación	2	0
Administración	2	0
Total	12	0

INDICADOR	SEÑALES POSITIVAS	SEÑALES NEGATIVAS
Docencia	4	0
Investigación	2	0
Extensión	2	0
Formación	2	0
Administración	2	0
Total	12	0

RECOMENDACIÓN: EXCELENTE

FECHA DE EMISIÓN: 12/09/2018
FECHA DE RECEPCIÓN: 12/09/2018

ASUNTO: Calificación del desempeño del profesor NARDA DOSELINA ROSAYO FIGUEROA

1. La línea de trabajo de Narda Rosayo Figueo es docente, desempeñando el cargo de docente de tiempo completo en la Facultad de Educación Física, en la Universidad Pedagógica Nacional.

INDICADOR	SEÑALES POSITIVAS	SEÑALES NEGATIVAS
Docencia	4	0
Investigación	2	0
Extensión	2	0
Formación	2	0
Administración	2	0
Total	12	0

INDICADOR	SEÑALES POSITIVAS	SEÑALES NEGATIVAS
Docencia	4	0
Investigación	2	0
Extensión	2	0
Formación	2	0
Administración	2	0
Total	12	0

INDICADOR	SEÑALES POSITIVAS	SEÑALES NEGATIVAS
Docencia	4	0
Investigación	2	0
Extensión	2	0
Formación	2	0
Administración	2	0
Total	12	0

RECOMENDACIÓN: EXCELENTE

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS Y PEDAGÓGICAS

CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO I SEMESTRE DE 2013

ÁREA DE INVESTIGACIÓN: **EDUCACIÓN** | C.E. 1: **PROFESOR** | ESPECIALIZACIÓN: **EDUCACIÓN**

INDICADORES:

1. Es responsable de su área de trabajo.
2. Es responsable de su área de trabajo.
3. Es responsable de su área de trabajo.
4. Es responsable de su área de trabajo.

INDICADOR	DESEMPEÑO
1	4
2	4
3	4
4	4

VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO

FACTORES	ESCALA DE VALORACIÓN
EDUCACIÓN	4
INVESTIGACIÓN	4
EXTENSIÓN	4
ATENCIÓN AL ALUMNO	4
ATENCIÓN AL PROFESOR	4
ATENCIÓN AL COMUNITARIO	4
Total	24
Promedio	4.0
Nota Final	4.0

TRAYECTORIA Y FACTORES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

FACTORES	ESCALA DE VALORACIÓN
EDUCACIÓN	4
INVESTIGACIÓN	4
EXTENSIÓN	4
ATENCIÓN AL ALUMNO	4
ATENCIÓN AL PROFESOR	4
ATENCIÓN AL COMUNITARIO	4

EVALUACIÓN ASIGNADA POR LOS ESTUDIANTES POR EL PROFESOR Y POR EL JEFE DE DEPARTAMENTO

ESCALA DE VALORACIÓN	PUNTAJE
EXCELENTE	47

Para: **EDUCACIÓN**

Página 1

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS Y PEDAGÓGICAS

CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO I SEMESTRE DE 2013

ÁREA DE INVESTIGACIÓN: **EDUCACIÓN** | C.E. 1: **PROFESOR** | ESPECIALIZACIÓN: **EDUCACIÓN**

INDICADORES:

1. Es responsable de su área de trabajo.
2. Es responsable de su área de trabajo.
3. Es responsable de su área de trabajo.
4. Es responsable de su área de trabajo.

INDICADOR	DESEMPEÑO
1	4
2	4
3	4
4	4

VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO

FACTORES	ESCALA DE VALORACIÓN
EDUCACIÓN	4
INVESTIGACIÓN	4
EXTENSIÓN	4
ATENCIÓN AL ALUMNO	4
ATENCIÓN AL PROFESOR	4
ATENCIÓN AL COMUNITARIO	4
Total	24
Promedio	4.0
Nota Final	4.0

TRAYECTORIA Y FACTORES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

FACTORES	ESCALA DE VALORACIÓN
EDUCACIÓN	4
INVESTIGACIÓN	4
EXTENSIÓN	4
ATENCIÓN AL ALUMNO	4
ATENCIÓN AL PROFESOR	4
ATENCIÓN AL COMUNITARIO	4

EVALUACIÓN ASIGNADA POR LOS ESTUDIANTES POR EL PROFESOR Y POR EL JEFE DE DEPARTAMENTO

ESCALA DE VALORACIÓN	PUNTAJE
EXCELENTE	47

Para: **EDUCACIÓN**

Página 2

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS Y PEDAGÓGICAS

CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO I SEMESTRE DE 2013

ÁREA DE INVESTIGACIÓN: **EDUCACIÓN** | C.E. 1: **PROFESOR** | ESPECIALIZACIÓN: **EDUCACIÓN**

INDICADORES:

1. Es responsable de su área de trabajo.
2. Es responsable de su área de trabajo.
3. Es responsable de su área de trabajo.
4. Es responsable de su área de trabajo.

INDICADOR	DESEMPEÑO
1	4
2	4
3	4
4	4

VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO

FACTORES	ESCALA DE VALORACIÓN
EDUCACIÓN	4
INVESTIGACIÓN	4
EXTENSIÓN	4
ATENCIÓN AL ALUMNO	4
ATENCIÓN AL PROFESOR	4
ATENCIÓN AL COMUNITARIO	4
Total	24
Promedio	4.0
Nota Final	4.0

TRAYECTORIA Y FACTORES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL


FACTORES	ESCALA DE VALORACIÓN
EDUCACIÓN	4
INVESTIGACIÓN	4
EXTENSIÓN	4
ATENCIÓN AL ALUMNO	4
ATENCIÓN AL PROFESOR	4
ATENCIÓN AL COMUNITARIO	4

EVALUACIÓN ASIGNADA POR LOS ESTUDIANTES POR EL PROFESOR Y POR EL JEFE DE DEPARTAMENTO

ESCALA DE VALORACIÓN	PUNTAJE
EXCELENTE	47

Para: **EDUCACIÓN**

Página 3

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS</small>	FORMATO
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 22 de 29

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS

CALIFICACION DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO
II SEMESTRE DE 2015

Nombre del profesor: Roberto Medina Rojas
 C.C. 38.024.02 Tipo de evaluación: Plena
 Programa/curso: Psicología General I
 Tipo de evaluación: Completa

Para fines de la calificación que se otorga en la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta lo siguiente:

Indicador	Nota
Calidad	45
Cantidad	45
Calificación	45
Calificación	45
Calificación	45
Calificación	45

Nota: 45

Indicador	Nota	Indicador	Nota
Calidad	45	Calificación	45
Cantidad	45	Calificación	45
Calificación	45	Calificación	45
Calificación	45	Calificación	45
Calificación	45	Calificación	45
Calificación	45	Calificación	45

Nota: 45

VALORACIÓN A PARTIR DE LAS CALIFICACIONES

Indicador	Nota
Calidad	45
Cantidad	45
Calificación	45
Calificación	45
Calificación	45
Calificación	45

VALORACIÓN PARA LOS ESTADISTOS POR EL PROFESOR Y POR EL JURE DE CALIFICACIONES

Indicador	Calificación
Calidad	47
Cantidad	47
Calificación	47
Calificación	47
Calificación	47
Calificación	47

Nota: 47

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS

FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA

Nombre del docente para la Evaluación de Puntaje: Roberto Medina Rojas
 C.C. 38.024.02 Tipo de evaluación: Plena
 Programa/curso: Psicología General I
 Tipo de evaluación: Completa

Para fines de la calificación que se otorga en la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta lo siguiente:

Indicador	Nota
Calidad	45
Cantidad	45
Calificación	45
Calificación	45
Calificación	45
Calificación	45

Nota: 45

Indicador	Nota	Indicador	Nota
Calidad	45	Calificación	45
Cantidad	45	Calificación	45
Calificación	45	Calificación	45
Calificación	45	Calificación	45
Calificación	45	Calificación	45
Calificación	45	Calificación	45

Nota: 45


VALORACIÓN A PARTIR DE LAS CALIFICACIONES

Indicador	Nota
Calidad	45
Cantidad	45
Calificación	45
Calificación	45
Calificación	45
Calificación	45

VALORACIÓN PARA LOS ESTADISTOS POR EL PROFESOR Y POR EL JURE DE CALIFICACIONES

Indicador	Calificación
Calidad	46
Cantidad	46
Calificación	46
Calificación	46
Calificación	46
Calificación	46

Nota: 46

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</small>	<h2 style="margin: 0;">FORMATO</h2> <h3 style="margin: 0;">ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</h3>
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 23 de 29

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA

Vicerrectoría del Desempeño para Profesores de Planta

Cantidad de Período: 1 Año: 2014

Nombre del profesor: RODRIGO MORALES BARRERA

C.C. PRECATORIA Tipo de Vicerrectoría: Física

Programa Licenciatura en Educación Física

Tipo de evaluación: Temas Concluidos

Para efectos de las evaluaciones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta lo siguiente:

Valoración	Escala
Excelente	45-50
Muy Buena	40-45
Buena	35-40
Regular	30-35
No Satisfactoria	25-30

Factor	Valoración	Puntuación
Docencia	Excelente	45
Investigación y producción intelectual	Excelente	45
Formación social	Excelente	45
Compromiso Institucional	Excelente	45

Evaluación asignada por los estudiantes, por el profesor y por el jefe inmediato:

Valoración	Puntuación
Excelente	45

R.M. Ato 18 de Julio 2014
 Fecha de Notificación

Roberto Ato
 Fecha del Jefe de Departamento e Decano

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA

Vicerrectoría del Desempeño para Profesores de Planta

Cantidad de Período: 1 Año: 2014

Nombre del profesor: RODRIGO MORALES BARRERA

C.C. PRECATORIA Tipo de Vicerrectoría: Física

Programa Licenciatura en Educación Física

Tipo de evaluación: Temas Concluidos

Para efectos de las evaluaciones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta lo siguiente:

Valoración	Escala
Excelente	45-50
Muy Buena	40-45
Buena	35-40
Regular	30-35
No Satisfactoria	25-30


Factor	Valoración	Puntuación
Docencia	Excelente	45
Investigación y producción intelectual	Excelente	45
Formación social	Excelente	45
Compromiso Institucional	Excelente	45

Evaluación asignada por los estudiantes, por el profesor y por el jefe inmediato:

Valoración	Puntuación
Excelente	45

R.M. Ato 18 de Julio 2014
 Fecha de Notificación

Roberto Ato
 Fecha del Jefe de Departamento e Decano

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 24 de 29	

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS

FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA
 Valoración del Desempeño para Profesores de Planta
 Consultado Período: Año 2013

Nombre del profesor: MEDINA BEJARANO ROBERTO
 C.C. 22621282 Tipo de Vinculación: Planta
 Programa: Licenciatura en Educación Física
 Tipo de dedicación: Tiempo Completo

Para efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoreada	Excelente
45 - 50	42 - 44
Sobresaliente	Buena
35 - 38	33 - 34
Satisfactorio	No Satisfactorio
20 - 29	

Factor	Valoreada	Puntuación
Docencia	Sobresaliente	43
Investigación y producción intelectual	Excelente	50
Proyección social	Excelente	49
Compromiso institucional	Excelente	49

Evaluación asignada por los estudiantes, por el profesor y por el jefe inmediato:

Valoreada	Puntuación
Excelente	47

[Firma] 12 de mayo de 2014
 Fecha de Notificación
[Firma]
 Firma del Jefe de Departamento o Decano

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS

FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA
 Valoración del desempeño para profesores de planta, auxiliares y académicos
 Consultado período: Año 2013

Nombre del profesor: ROBERTO MEDINA BEJARANO
 C.C. 22621282 Tipo de vinculación: PLANTA
 Tipo de dedicación: TIEMPO COMPLETO
 Programa/Proyecto curricular: LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA

Para efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Valoreada	Excelente
45-50	42-44
Sobresaliente	Buena
35-38	33-34
Satisfactorio	No Satisfactorio
20-29	

Factor	Valoreada	Puntuación
Docencia	SOBRESALIENTE	49
Investigación y producción intelectual	EXCELENTE	43
Proyección social	N/A	N/A
Compromiso institucional	EXCELENTE	50

Evaluación asignada por los estudiantes, por el profesor y por el jefe inmediato:

Valoreada	Puntuación
Excelente	43

[Firma] 26/03/2014
 Fecha de Notificación
[Firma]
 Firma del Jefe de Departamento o Decano

Anexo punto: Continuidad de comisión de estudios doctorales de Claudia Marcela Rincón Wilches.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS

RECTORÍA
 OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
MEMORANDO

COOIGIO: ORI - 250
 FECHA: viernes, 03 de mayo de 2014
 PARA: Profesora NARCIA DIOSELINA ROBOYAO FIQUE
 Decana Facultad Educación Física
 ASUNTO: Comisión de estudios y de servicio al exterior profesor Roberto Medina Bejarano

De conformidad con lo establecido en el Artículo 18 del Acuerdo 133 del 4 de noviembre de 2011:

COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Para todas las comisiones de estudio y de servicio al extranjero del personal docente, la Oficina de Relaciones Interinstitucionales se encargará de mantener las bases de datos con la información correspondiente y de publicar en internet el informe anual.

La Decana de Facultad es la responsable de administrar la información sobre las comisiones de servicio y de estado docente, otorgadas a los docentes de LA UNIVERSIDAD y del INVITUTO.

En todo caso las Facultades y dependencias deberán reportar a la Decana de Facultad la información de las Comisiones correspondientes a más tardar diez (10) días hábiles luego de su otorgamiento.

Me permito informar que, una vez revisada la base de datos de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, el profesor Roberto Medina Bejarano NO se le ha concedido comisión de estudio. Así mismo, se constata que durante los últimos 7 años el profesor ha tenido la siguiente comisión de servicio al exterior, cuyo objeto cumplió:

OBJETO	PAIS DE DESTINO	FECHA DE COMIENZO	No. Pas.	FACULTAD DEPARTO	APOYO TOTAL	ESTADO
Participar en el "II Congreso Internacional Participación en Aprendizaje y Epistemología para una Educación Alternativa" con la presencia "Epistemología, Organización y Aprendizaje Social: Un abordaje desde la complejidad" organizado por el programa de Doctorado Internacional en Educación de la Universidad Central de Nicaragua	NICARAGUA, Managua	25 de JUNIO del 1 de agosto de 2014	3882 del 21 de JUNIO de 2014	FEF, Licenciatura en Educación Física	2.837.402	Cumplida

Hasta una nueva ocasión.

[Firma]
 YANETH ROMERO COCA
 Jefe (E)

[Firma]
 Fecha: 12 de mayo de 2014
 Puesto: [Firma]

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
 No. 124652848

Según SC de fecha de 2014

LA PRESENTACIÓN DEBE SER DE LA FUENTE ORIGINAL que sea un original a través de Internet o documento de papel en formato A4 con el siguiente contenido:


NO RECIBIR SANCIONES NI REPARACIONES VINCULADAS


ADVERTENCIA: La notificación de antecedentes deberá contener los antecedentes de producción académica desde el año de su ingreso docente en la institución y, en caso de haberse producido en el extranjero, deberá contener la información de su ingreso docente en el extranjero. Debe ser el responsable de la información que se suministra y de la veracidad de la misma. Debe ser el responsable de la información que se suministra y de la veracidad de la misma. Debe ser el responsable de la información que se suministra y de la veracidad de la misma.

[Firma]
 ANITA GARCÍA CARRERA GONZÁLEZ
 Jefa División Centro de Pasados y Pasado (CJAP)

ATENCIÓN: Este certificado es válido para el uso de los formularios de solicitud de ingreso al servicio de la institución. Debe ser presentado en el momento de la solicitud de ingreso al servicio de la institución.

Sección Centro de Pasados y Pasado (CJAP)
 Línea telefónica: 0212-9621111, 9621112
 Correo electrónico: cjp@upn.edu.ve
 Calle 1ra. N. 45. P.O. Box 207146, C.I. 1050, República Bolivariana de Venezuela

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 25 de 29	


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Formación Profesional

RECTORÍA
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

MEMORANDO

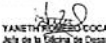
CÓDIGO: OOP-220
FECHA: Viernes, 05 de abril de 2019
PARA: Profesor MIGUEL ÁNGEL ALOMÍA PIASCOS
Decano Facultad de Educación Física (E)
ASUNTO: Respuesta solicitud viabilidad presupuestal año sabático profesor Roberto Medina

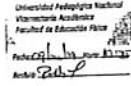
Cordial saludo Profesor Alomía,


Teniendo en cuenta la solicitud radicada con memorando N° 201903400041933 en la cual se solicita concepto de viabilidad financiera para tramitar año sabático para el profesor Roberto Medina, se informa que una vez realizado el análisis de la situación financiera actual por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación y siguiendo las orientaciones del Comité Directivo en Materia Presupuestal, se recomienda que ante los compromisos que se deben asumir en la presente vigencia en relación con la finalización del periodo lectivo 2018-2, considerar solo un sueldo para año sabático por cada facultad, y que entre estas unidades las que dispongan de docentes tendrán año sabático a partir del segundo periodo de 2019, teniendo en cuenta que pueden existir varias solicitudes por parte de los profesores.

De otra parte, se recomienda que el año sabático inicie después de medio año culminado el primer periodo académico de 2019, de modo que pueda existir una adecuada programación en los planes de trabajo y a la vez cursar los trámites ante instancias como el Consejo Académico y el Consejo Superior. En caso de no alcanzarse a tenerse para la fecha, se deberá iniciar en la vigencia 2020.

Atentamente,


YANETH PINEDA COCO
Jefa de la Oficina de Desarrollo y Planeación


Yaneth Pineda Cocco
Oficina de Desarrollo y Planeación
Fecha: 2019-04-05


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

RECTORÍA
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO


CERTIFICACIÓN


La suscrita, Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, certifica que, consultados los archivos de la dependencia, el docente ROBERTO MEDINA BEJARANO portador de la cédula de ciudadanía N° 79551357 de Bogotá, no cursa proceso disciplinario alguno.

Se adjunta certificado de la Procuraduría General de la Nación, N° 110825219 de la fecha, el cual no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

La presente se expide a solicitud del profesor Medina Bejarano, para efectos de cumplir requisitos para el año sabático.

Dada en Bogotá, D.C. el 8 de junio de 2019.


MARTHA LUCÍA DELGADO MARTÍNEZ
Jefa de Oficina


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Formación Profesional

VICERECTORÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE EDUCACIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: FED-305
FECHA: Lunes, 05 de mayo de 2019
PARA: Profesional GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria General
ASUNTO: Solicitud de continuidad de comisión de estudios doctorales Claudia Marcela Rincón (Cédula 52.004.637)

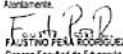
Atento saludo


Familiares informar que el Consejo de Facultad, en sesión del 22 de mayo de 2019, Acta 17, aprobó la continuidad de su tercer año en comisión de estudios para la profesora Claudia Marcela Rincón (Cédula 52.004.637) de la Licenciatura en Educación Infantil, quien actualmente cursa el doctorado en la Universidad Autónoma de Barcelona.


La profesora Claudia inició su comisión de estudios el 25 de julio 2017 con Resolución 0072 de 2017, bajo la Resolución Rectoral 0708 del 06 de Junio de 2018 se dio su continuidad de estudios para su segundo año de comisión, el cual finaliza el 18 de junio de 2019.

En tal sentido, para ser considerado en Consejo Académico se adjunta informe de actividades académicas desarrolladas, certificación de estudios, Concepto balance de tesis.

Atentamente,


FAUSTINO PEÑA RODRÍGUEZ
Decano Facultad de Educación




UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

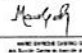
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 136412148


REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL PUNTO DE VISTA
Bogotá, D.C., 06 de junio de 2019.

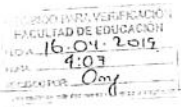
EL REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES


DECLARACIÓN: Se certifica que el ciudadano GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ, inscrita en el Registro Nacional de Antecedentes con el número de identificación de 9.999.999.999, no tiene antecedentes disciplinarios o judiciales que impidan el ejercicio de sus derechos.

FECHA DE EMISIÓN: 06 de junio de 2019. Hora de Emisión: 10:00 AM. Lugar de Emisión: Bogotá, D.C.


MARÍA TERESA LÓPEZ
Jefa de Oficina de Registro Nacional de Antecedentes

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de calidad. Investigación de excelencia.</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 26 de 29	




UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Formación de calidad. Investigación de excelencia.
FACULTAD DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE PSICOEDUCACIÓN
MEMORANDO

CÓDIGO: DSJ-308
FECHA: Lunes, 15 de abril de 2015
PARA: Profesor FAUSTINO PEÑA RODRÍGUEZ Decano
ASUNTO: Solicitud de prorroga de comisión de estudios doctorales Claudia Marcela Rincón


Cordial saludo,


Remito para su conocimiento y trámite correspondiente Solicitud de prórroga de Comisión de Estudios de la profesora Claudia Marcela Rincón CC 52054537, docente de planta, quien actualmente cursa estudios doctorales en la Universidad Autónoma de Barcelona.

Este asunto fue tratado y avilado por el Consejo de Departamento mediante consulta electrónica en sesión del 15 de abril de 2015 Acta 14.

Atentamente,

Alicia Abolera Morales
ALICIA ABOLERA MORALES
 Presidenta Consejo de Departamento de Psicopedagogía




UAB
Universitat Autònoma de Barcelona
CERTIFICADO ACADÉMICO PERSONAL

Doña María Victoria Nogué Bara, Federada de la Escuela de Docentes de la Universidad Autónoma de Barcelona,

CERTIFICADO

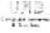
Que Doña Claudia Marcela Rincón (Nombre: natural de España; Colección con el DNI Pasaporte núm. 52054537M, acorde a la universidad mediante la Subdirección de Magister en Estructuras y Procesos de Aprendizaje y fue admitido el 10/11/2013 al Programa de Doctorado en Educación - verificado bajo el Plan de estudios publicado por resolución, según el RD 162/2011, en el Boletín Oficial del Estado del 12 de junio de 2014. Ha estado matriculada en dicho programa de doctorado de los siguientes cursos siguientes:

Asignatura	Año académico	Curs. I	Curs. II
5205 Práct. experiment. Psicopedag.	2014	1.000000000	
5205 Teoría experiment. Psicopedag.	2014	1.000000000	
5205 Teoría experiment. Psicopedag.	2014	1.000000000	
5205 Teoría experiment. Psicopedag.	2014		1.000000000

Directores de tesis:
 Dra. Anna Cans Alcega
 Dra. María Rosa Gil Juan

Las convocatorias designadas tienen la descripción siguiente: L. año: 5, septiembre.

Claudia Marcela Peña Nieto 52054537M - Pág. 1 de 2


CERTIFICADO ACADÉMICO PERSONAL

Integración	Descripción	Nota
1. Asignatura a acreditar y correspondencia de créditos en el título de doctorado	Doña Victoria Nogué Bara (Nombre: natural de España)	Matrícula
2. Asignatura a acreditar y correspondencia de créditos en el título de doctorado	Doña Victoria Nogué Bara (Nombre: natural de España)	Matrícula
3. Asignatura a acreditar y correspondencia de créditos en el título de doctorado	Doña Victoria Nogué Bara (Nombre: natural de España)	Matrícula
4. Promoción de una convocatoria de acceso a la universidad	Doña Victoria Nogué Bara (Nombre: natural de España)	Matrícula

Otros datos complementarios:


Las convocatorias designadas tienen la descripción siguiente: L. año: 5, septiembre.

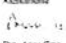
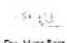
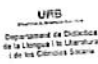
Y para que conste a los efectos oportunos y a petición de la persona interesada, se otorga este certificado en Barcelona, 23 de marzo de 2015.

Alicia Abolera Morales
 Alicia Abolera Morales
 Presidenta Consejo de Departamento de Psicopedagogía

Este certificado consta de 3 hojas.

Claudia Marcela Peña Nieto 52054537M - Pág. 2 de 2

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Ministerio de Educación</small>	FORMATO
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 27 de 29

<p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA DOCTORADO EN EDUCACION 24 de marzo de 2014</p> <p>Asunto: Examen y Defensa Tesis Doctoral Doctorando: Dra. Ana Cruz Dra. María Rosa Gil</p> <p>Director/a: Claudia Marcela Escobar Wilches Universidad Pedagógica Nacional (Colombia)</p> <p>Respuestas sobre el Consejo.</p> <p>El doctorando en Educación de la Universidad Autónoma de Barcelona, a través de las doctoras Ana Cruz y María Rosa Gil, directoras de la tesis de doctorado titulada "Prácticas Pedagógicas de nuestros precursores de educación infantil para promover la calidad de niños de primera infancia en el marco de una propuesta de mentoring. Bogotá, Colombia" defendida por la doctoranda Claudia Marcela Escobar Wilches, solicita que dicho doctorado sea aceptado con las condiciones académicas aquí expuestas a la fecha por la doctoranda en relación con la evaluación positiva del texto según el protocolo de evaluación del mismo según el curso del abordaje sociológico y se expone en la investigación en relación con la obtención, instancia y análisis de los datos. Ha participado en eventos académicos a nivel local en la Universidad Autónoma de Barcelona y en la Universidad de Sevilla y a nivel internacional, en la Universidad de Aachen, Grecia en los que ha socializado y reafirmado la investigación.</p> <p>Se expone que para la siguiente tesis el doctorando cumplió los requisitos técnicos de investigación y análisis crítico de la información obtenida en el trabajo de campo y con base en ella presenta un documento escrito que expone el curso de la investigación de la tesis así como los cursos que desde la Universidad Autónoma de Barcelona se ofrecen para perfeccionamiento de procesos investigativos.</p> <p>En consecuencia, con base en los datos anteriores, reiteramos que esta investigación se perfila como un estudio de investigación con énfasis en el estudio de la Educación Infantil y la formación de maestros.</p> <p>Se anexa planilla.</p> <p>Atentamente,</p> <p style="text-align: right;">  Dra. Ana Cruz </p> <p style="text-align: right;">  Dra. María Rosa Gil </p> <p style="text-align: right;">  Universidad Pedagógica Nacional Departamento de Doctorado de la Lengua y la Cultura de la Universidad Pedagógica Nacional </p>	<p style="text-align: center;">Informe de Actividades Académicas 2013-2014-I Estudios de Doctorado en Educación</p> <p style="text-align: center;">UPB <small>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</small> Abril 2014</p> <p>Doctorando: Profesora Claudia Marcela Escobar Wilches Facultad de Educación UPN</p> <p>Director/a de Tesis: Dra. Ana Cruz Dra. Rosa Gil Universidad Autónoma de Barcelona</p> <p>Título provisional tesis: Prácticas Pedagógicas de nuestros precursores de educación infantil para promover la calidad de niños de primera infancia en el marco de una propuesta de mentoring. Bogotá, Colombia.</p> <p>A continuación se presentan de forma resumida las actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre 2013-I y el curso de este 2014-I en el Doctorado de Educación de la Universidad Autónoma de Barcelona con el propósito de dar cuenta de la actividad de estudio que se ha desarrollado en el proceso de formación en el doctorado y sus consecuencias de la reproducción recibida por parte de los jurados en el texto según el protocolo de la investigación.</p> <p>En este sentido el primer aspecto a informar es sobre la evaluación positiva que se obtuvo en el texto según el protocolo de la tesis doctoral, así y como puede corroborarse en el certificado emitido por la Universidad Autónoma de Barcelona y que se adjunta al informe.</p> <p>Con base en la sustentación correspondiente al texto según el protocolo de la tesis doctoral se elabora y entrega a futuro cuatro anexos escritos de la investigación en los cuales se hacen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicaciones del concepto conceptual de la investigación en relación con el componente disciplinar para el cual se aborda las siguientes teorías: H. Collingridge, y A. Toulmin (2002); Los casos del doctor Manuel de Jesús del Escorial, Amparo Trujillo (2013); Análisis de la conversación, María José del Río (1998); Psicopedagogía de la lengua oral: Un enfoque conversacional, Manuel Sánchez Cruz (2009) la conversación en procesos grupales en el aula, y Oliva (2005); Hablar en Clase, Cómo emerge la lengua oral en el centro escolar, Mónica Rojas (2008); Didáctica de la lengua en la educación infantil, Joan Trujillo (1999); Lengua, conversación y educación, Juli Palau y Oriol, (2005) La lengua oral en la escuela, Mía del Pilar Bóveda Delgado (2005) Didáctica de la conversación oral. Estructuras y orientaciones metodológicas para el desarrollo de la competencia discursiva oral en la educación, Maribel Izuel (2008) Los textos del docente y su desarrollo profesional. • Aplicaciones y ajustes que respecta al campo investigativo en relación con procesos de documentación, selección y organización de datos, la categorización, interpretación y análisis.
---	--

Análisis de la tesis:

Se resume el contenido de la investigación según el protocolo de la tesis doctoral y se anexa como Anexo Lettera (C) B) La investigación. Cuentos y cambios de prácticas educativas. Valadés de Galdames (2006) con respecto a la reflexividad y el trabajo de campo, el diálogo como un aprendizaje colaborativo en la investigación en los contextos educativos. Gáratea Gilaberto (2012) El análisis de datos cualitativos en investigación cualitativa. Mónica Rojas (2008) Escucha y observación participante en investigación cualitativa. U. Flich (2004). Metodología e investigación cualitativa y la Dra. Amparo Trujillo (2013) que se expone sobre análisis de la conversación para la puesta en evidencia de la investigación que respalda el proceso de investigación de tesis. Este último proceso ha implicado un tiempo según el protocolo de evaluación de la tesis.

Por otra parte, en respuesta a la participación en eventos académicos, se elaboraron dos escritos para participar en calidad de ponente en los siguientes eventos:

- La Red de Aprendizaje en la Universidad de Aachen, Grecia con la ponencia "Adaptación que promueve la calidad en niños menores de cuatro años en el marco de una propuesta de mentoring e innovación de educación infantil"
- La red del profesorado participante e inclusión de la doctoranda en la Universidad de Sevilla. Equilibrio con la ponencia titulada "Prácticas Pedagógicas de nuestros precursores de educación infantil para promover la calidad de niños de primera infancia en el marco de una propuesta de mentoring en Bogotá, Colombia"

Activación:

- Curso "perspectivas y métodos en el análisis del lenguaje escrito" dado por el Departamento de Didáctica de la Lengua, la Literatura y la Cultura Facultad del Doctorado en Educación en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Barcelona.
- Seminario de Instrucciones Básicas para la escritura de artículos científicos. Realizado por el Departamento de Didáctica de la Lengua, la Literatura y la Cultura Facultad del Doctorado en Educación en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Barcelona.
- El análisis internacional del aula como ámbito de investigación sobre la estructura y el aprendizaje de la lengua que analiza el grupo de investigación GRIP de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Barcelona.
- El Congreso Internacional de la enseñanza de la gramática organizado por el Doctorado en Educación de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Plan de trabajo para el período siguiente:

- Elaborar un escrito que expone el curso según el protocolo de la investigación.
- Continuar el abordaje del concepto conceptual y metodológico de la investigación.
- Desarrollar la última fase de la investigación y presentar las conclusiones correspondientes al documento de tesis.
- Participar en la oferta de cursos de la Universidad Autónoma de Barcelona. La participación se hace de acuerdo a la oferta de cursos de la Universidad de Aachen de la Universidad de Sevilla.

RESOLUCIÓN N.º 02708 DE 2014

Por la cual se otorga la certificación a una tesis de doctorado en el Doctorado de la Universidad Pedagógica Nacional.

En virtud de sus méritos, se otorga la certificación en el Acuerdo 022 de 2014 del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 027 del 7 de junio de 2014 se le otorgó a la doctoranda Claudia Marcela Escobar Wilches, una certificación de calidad en la tesis doctoral de título "Prácticas Pedagógicas de nuestros precursores de educación infantil para promover la calidad de niños de primera infancia en el marco de una propuesta de mentoring. Bogotá, Colombia" defendida por la doctoranda Claudia Marcela Escobar Wilches, en el curso de este 2014-I en el Doctorado de Educación de la Universidad Autónoma de Barcelona;

Que el Consejo de Doctorados en Psicopedagogía, mediante sesión del 18 de abril de 2014, sustentó favorablemente la tesis de doctorado en Educación;

Que el Consejo de la Facultad de Educación, mediante sesión del 2 de mayo de 2014, sustentó favorablemente la tesis de doctorado en Educación de la doctoranda Claudia Marcela Escobar Wilches por lo que se otorga la certificación en el Acuerdo 022 de 2014 del Consejo Superior;

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2014, se acordó que se otorga la certificación de la tesis doctoral en Educación de la doctoranda Claudia Marcela Escobar Wilches por lo que se otorga la certificación en el Acuerdo 022 de 2014 del Consejo Superior;

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Conceder la certificación de calidad otorgada por el artículo 17 del Acuerdo 022 de 2014 del Consejo Superior a la doctoranda Claudia Marcela Escobar Wilches, sustentada por el artículo 17 del Acuerdo 022 de 2014 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2º. Conceder a la doctoranda Escobar Wilches el título de "Doctoranda en Educación de la Universidad Pedagógica Nacional".

ARTÍCULO 3º. Remite por vía electrónica a la Secretaría General de la Universidad Pedagógica Nacional el texto de la tesis doctoral de la doctoranda Claudia Marcela Escobar Wilches para su inscripción en el Acuerdo 022 de 2014 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4º. Que el presente informe se archiva en el expediente de la tesis doctoral de la doctoranda Claudia Marcela Escobar Wilches en el Acuerdo 022 de 2014 del Consejo Superior.

Dada en Bogotá, D.C., el 18 de mayo de 2014.


 Claudia Marcela Escobar Wilches
 Doctoranda en Educación

